



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia



Concejo de
Rionegro

FECHA: 10/10/2025

HORA: 2:35 P.M.

FIRMA RECIBIDO:

#024

PROYECTO DE ACUERDO

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 313, 352 y 353 de la Constitución Política, Leyes 38 de 1989, 136, 179 y 152 de 1994, 225 de 1995, 358 de 1997, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1483 de 2011, 1508 y 1551 de 2012, Ley 2294 de 2023, Decretos 111 y 359 de 1995, Decreto Compilatorio 1068 de 2015, los Acuerdos municipales 006 de 2012, 017 de 2020 y 003 de 2024, demás normas que complementen, modifiquen o sustituyan, y

ACUERDA

CAPÍTULO I

PRIMERA PARTE

INGRESOS

ARTÍCULO 1. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL: Fijense los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2026, en la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ML (\$956.599.936.274 M/L), según el detalle relacionado a continuación:

RENTAS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Conceptos	Presupuesto 2026
Ingresos Corrientes	794.867.436.274
Tributarios	542.675.204.986
No Tributarios	38.377.335.486
Transferencias	213.814.895.802
Recursos de Capital	161.732.500.000
Crédito	160.000.000.000
Recursos de Capital	1.732.500.000
Total general	956.599.936.274



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 1 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

SEGUNDA PARTE

EGRESOS

ARTÍCULO 2. PRESUPUESTO DE APROPIACIONES: Para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Municipio de Rionegro durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, aprópiense NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ML (\$956.599.936.274 M/L), según el detalle que se encuentra a continuación:

EGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Concepto	Valor	Participación
1. Funcionamiento	148.529.547.825	15,53%
2. Servicio de la deuda	101.801.500.198	10,64%
3. Inversión	706.268.888.251	73,83%
Total	956.599.936.274	100,00%

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3. Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias a las Leyes 38 de 1989, 136, 179 y 152 de 1994, 225 de 1995, 358 de 1997, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, 1483 de 2011, 1508 y 1551 de 2012, Ley 2294 de 2023, Decretos 359 de 1995 y 111 de 1996, Decreto Compilatorio 1068 de 2015, los Acuerdos municipales 006 de 2012, 017 de 2020 y 003 de 2024, todas estas, normas orgánicas del presupuesto, las cuales deben aplicarse en armonía las demás que le sean concordantes.

Esta regulación rige, para los órganos que conforman el Presupuesto Municipal y para los recursos del Municipio asignados a entidades descentralizadas del orden Municipal como son Institutos, Establecimientos Públicos, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Empresas Sociales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

Los fondos sin personería jurídica creados por Ley estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente Acuerdo y las demás normas que los reglamenten.

ARTÍCULO 4. El presupuesto general del Municipio de Rionegro se registrará por los principios de planeación, anualidad, universalidad, unidad de caja, programación integral, especialización, inembargabilidad, coherencia macroeconómica; y sostenibilidad y estabilidad fiscal.

ARTÍCULO 5. La ejecución de los gastos del presupuesto general de la Entidad se hará a través del programa anual mensualizado de caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería Municipal para los órganos financiados con recursos del Municipio, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden Municipal en lo que se refiere a sus propios ingresos. Esto con el fin de cumplir sus compromisos.

En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y sujetarán a los montos aprobados en él.

El Programa Anual Mensualizado de caja será elaborado por el Subsecretario de Tesorería o quien haga sus veces y los funcionarios encargados de las funciones de Tesorería Municipal, teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Consejo Municipal de Política Fiscal -COMFIS- en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

El PAC correspondiente a las reservas presupuestales y las cuentas por pagar será elaborado por la Tesorería Municipal con participación del órgano afectado con ellas. Las apropiaciones de cada vigencia fiscal tendrán como límite máximo el valor del presupuesto de ese período.

Las modificaciones al PAC serán aprobadas por la Tesorería Municipal en coordinación de la Secretaría de Hacienda, con base en las metas financieras establecidas por el COMFIS. Esta podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

Igualmente, se podrán reducir las apropiaciones cuando se compruebe una inadecuada ejecución del PAC; o cuando el comportamiento de ingresos o las condiciones macroeconómicas así lo exijan.

Las apropiaciones suspendidas, incluidas las que se financien con los recursos adicionales, lo mismo que aquellas financiadas con recursos del crédito no perfeccionados, sólo se incluirán en el PAC cuando cese en sus efectos la



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 3 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

suspensión o cuando lo autorice el COMFIS mientras se perfeccionan los contratos respectivos.

ARTÍCULO 6. El programa anual mensualizado de caja financiado con recursos del Municipio correspondientes a la vigencia, a las reservas presupuestales y a las cuentas por pagar, deberá ser aprobado por el Consejo Municipal de Política Fiscal -COMFIS-.

Las modificaciones al PAC que no varíen los montos globales aprobados por el COMFIS serán aprobadas por la Tesorería Municipal en coordinación con la Secretaría de Hacienda.

Cuando la Tesorería Municipal consolide el programa anual mensualizado de caja, se hará la verificación frente a las metas financieras fijadas en el plan financiero y su respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias, se efectuarán los ajustes necesarios para dar coherencia y se someterá a aprobación del COMFIS.

CAPÍTULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 7. El Gobierno Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, podrá realizar sustituciones en el portafolio de inversiones con entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, con bajo riesgo financiero y alta solidez, lo cual se acreditará con la calificación de riesgos financieros apropiada para adelantar inversiones. Esta última expedida por entidad de reconocida idoneidad y acreditada para ello.

ARTÍCULO 8. Los ingresos corrientes del Municipio y aquellas contribuciones y recursos de los cuales en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en su totalidad al Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 9. Los rendimientos financieros originados con recursos del Municipio, incluidos los encargos fiduciarios para el manejo de anticipos de contratos, deben consignarse al Tesoro Municipal trimestralmente dentro de los diez días siguientes a la finalización del periodo, con excepción de aquellos originados por patrimonios autónomos que se hayan constituido por expresa autorización de la ley.

ARTÍCULO 10. La liquidación de los excedentes financieros y recursos del balance de que trata el Estatuto Orgánico del Presupuesto, que se efectúen en la vigencia del presente Acuerdo, se hará con base en una proyección de los ingresos y de los gastos para la vigencia siguiente al corte de los Estados Financieros, en donde se incluyen además las cuentas por cobrar y por pagar no presupuestadas, las



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 4 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia

PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

reservas presupuestales, así como la disponibilidad inicial (caja, bancos e inversiones).

ARTÍCULO 11. La Subsecretaría de Rentas o quien haga sus veces y la Oficina de Ejecuciones Fiscales o quien haga sus veces, se encargarán de la recuperación de las cuentas por cobrar por todo concepto de ingreso o renta conforme al procedimiento administrativo de cobro, lo cual se debe realizar con antelación al 50% del tiempo hábil para la prescripción de las obligaciones correspondientes. Esto, para garantizar el cumplimiento de las metas fiscales contempladas en el presente Acuerdo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

CAPÍTULO III

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 12. El periodo fiscal se inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de 2026. Vencido este término, las apropiaciones del presupuesto no pueden ser adicionadas, ni contra acreditadas, ni pueden contraerse obligaciones con cargo a ellas. Los saldos de apropiaciones no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

ARTÍCULO 13. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gravámenes a los movimientos financieros.

ARTÍCULO 14. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales, no cuenten con factibilidad técnica, ambiental, social, jurídica, económica y social expedida por el órgano competente, o se configuren como hechos cumplidos.

El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 15. Para proveer empleos vacantes, se requerirá el certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia fiscal 2026. Por medio de éste, el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, garantizará la existencia de los recursos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, por todo concepto de gastos de



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 5 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal por lo que resta del año fiscal.

PARÁGRAFO: Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los empleados públicos y tener previstos sus emolumentos de conformidad con las normas que regulan la materia.

ARTÍCULO 16. La modificación a la planta de personal requerirá para su consideración y trámite, los estudios técnicos correspondientes y el lleno de los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto de la Secretaría de Planeación y del Banco de Proyectos de Inversión Municipal -BPIM- si se afectan los gastos de inversión.
5. Certificado de viabilidad financiera, expedido por la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 17. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que el acuerdo no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

ARTÍCULO 18. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto Municipal para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto Municipal y se modificará cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas o aplazadas.

ARTÍCULO 19. La administración Municipal podrá acometer la ejecución de programas y proyectos que no estén incluidos en el plan integral de desarrollo, así como en el plan operativo anual de inversiones, cuando se tenga por finalidad la prevención de algún peligro que pueda afectar la integridad de la población por calamidad pública o cuando el riesgo de este lo demande. También se efectuarán aquellos que surjan conforme a las normas del orden superior y que sea necesario



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 6 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

implementar, para lo cual se realizarán todos los traslados presupuestales requeridos.

ARTÍCULO 20. Los órganos de que trata el artículo 3° en su inciso 2 y 3 del presente Acuerdo podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- aprobado.

ARTÍCULO 21. El Gobierno Municipal en el decreto de liquidación clasificará los ingresos y gastos ajustándolos a los catálogos de rubros presupuestales establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para tal fin.

Cuando las partidas que se incorporen en función de las líneas, componentes y programas no correspondan a su objeto o naturaleza, se ubicarán en el sitio que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO 22. La administración Municipal hará por decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto Municipal para la vigencia fiscal de 2026.

ARTÍCULO 23. La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades relacionadas en el artículo 3° del presente Acuerdo, que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero, y en el Programa Anual de Caja.

ARTÍCULO 24. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los relacionados con crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del jefe del órgano respectivo.

En el caso de los Establecimientos Públicos y Empresas Sociales del Estado del orden municipal, los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría de Hacienda, acompañados del respectivo certificado en que se haga constar que se recaudarán los recursos.

Dicho certificado debe ser expedido por el órgano contratista con su respectiva justificación económica, para la aprobación por parte del COMFIS de las operaciones presupuestales en ellas contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. De conformidad con el artículo 8° de la Ley 819 de 2003, los recursos deberán ser incorporados y ejecutados en la misma vigencia fiscal en la que se lleve a cabo la aprobación.



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 7 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

Handwritten signature or mark.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

Cuando en los convenios se pacte pago anticipado y para el cumplimiento de su objeto el órgano contratista requiera contratar con un tercero, sólo podrá solicitarse el giro efectivo de los recursos una vez dicho órgano adquiriera el compromiso presupuestal y se encuentren cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago a favor del beneficiario final.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 25. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública, podrán efectuarse prepagos de operaciones de crédito. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente a la proporción del mes de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 26. La representación legal y la ordenación del gasto de la administración central estará en cabeza del Alcalde, el Personero, el Presidente del Concejo y el Contralor quienes serán los responsables de la ordenación del gasto de sus respectivas dependencias, de conformidad con la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012.

ARTÍCULO 27. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito, serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

CAPÍTULO IV

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTÍCULO 28. A través del Sistema Integrado de Información Financiera, se definirán con corte a 31 de diciembre de 2025, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General del Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO 29. A más tardar el 20 de enero de 2026, los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal de 2025, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre del mismo año.



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 8 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

Los órganos que hacen parte del Presupuesto Municipal podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos.

Cumplido el plazo para adelantar los ajustes a que hace mención el inciso anterior y constituidas en forma definitiva las reservas presupuestales y cuentas por pagar, los remanentes de dinero del Municipio serán adicionados al presupuesto como superávit.

CAPÍTULO V

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 30. Las autorizaciones otorgadas para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras deberán respetar, en todo momento, las condiciones sobre las cuales se otorgaron.

Las entidades u órganos que requieran modificar el plazo o los cupos anuales de vigencias futuras autorizadas requerirán de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o modificación de las condiciones de la obligación existente, la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifique el nuevo plazo o cupos anuales autorizados.

Cuando con posterioridad al otorgamiento de una autorización de vigencias futuras, la entidad u órgano requiera la modificación del objeto u objetos o el monto de la contraprestación a su cargo, será necesario adelantar ante el organismo competente la solicitud de una nueva autorización de vigencias futuras que ampare las modificaciones o adiciones requeridas de manera previa a la asunción de la respectiva obligación o a la modificación de las condiciones de la obligación existente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las modificaciones al monto de la contraprestación a cargo de la entidad solicitante que tengan origen exclusivamente en los ajustes financieros del monto y que no se encuentren asociados a la provisión de bienes o servicios adicionales a los previstos inicialmente, se tramitarán como una reprogramación de vigencias futuras.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo anterior sin perjuicio de que, en caso de tratarse de nuevas vigencias futuras, se deberá contar con el aval fiscal del COMFIS y



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 9 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

declaratoria de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno en los casos en que las normas lo exijan.

ARTÍCULO 31. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales a que se refiere el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por el Concejo, quien en adelante delega en el COMFIS tal situación, con el fin de dar continuidad al proceso contractual.

ARTÍCULO 32. Las solicitudes para comprometer recursos del presupuesto municipal, que afecten vigencias fiscales futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta, o Empresas Sociales del Estado con régimen de aquellas, deben tramitarse a través de los órganos competentes conforme a las normas que regulan la materia.

ARTÍCULO 33. La autorización de asunción de obligaciones con vigencias futuras de carácter extraordinario se concederá de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1483 de 2011, el Decreto 2767 de 2012 y Decreto 1068 de 2015, y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 34. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto Municipal incluidas las realizadas a las entidades descentralizadas, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará a la Secretaría de Hacienda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos.

La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares y el origen de los recursos que fueron embargados.

Dicha constancia de inembargabilidad se refiere a recursos y no a cuentas bancarias, y le corresponde al servidor público solicitante, en los casos en que la



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

autoridad judicial lo requiera, tramitar ante la entidad responsable el giro de los recursos objeto de medida cautelar y la correspondiente certificación sobre cuentas bancarias.

ARTÍCULO 35. Los órganos a que se refiere el artículo 3° del presente Acuerdo, pagarán los fallos judiciales con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlos, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra con recursos propios, realizando previamente las operaciones presupuestales a que haya lugar.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones, se podrán pagar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, así como las cauciones o garantías bancarias o de compañía de seguros que se requieran en procesos judiciales.

ARTÍCULO 36. Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2025, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2026.

Las vacaciones, la prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, la bonificación por recreación, las cesantías, las pensiones, gastos de inhumación, los impuestos y la tarifa de control fiscal, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

La administración municipal podrá pagar, con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que les dio origen.

ARTÍCULO 37. Operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto.

Únicamente en los momentos en los cuales el Concejo municipal no se encuentre sesionando de acuerdo con los periodos establecidos por la Ley 136 de 1994, el Alcalde podrá adelantar las siguientes operaciones dirigidas a garantizar la ejecución del presupuesto municipal en coherencia con los principios de eficiencia, eficacia, economía y celeridad:



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

Página 11 de 58

me



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

1. Incorporar las existencias en bancos, el superávit y el debido cobrar identificado al cierre de la vigencia 2025, de conformidad con la información reportada por la dependencia que coordine el sector de inversión, la Subsecretaría de Rentas y el Tesoro Municipal. Esta acción atiende de manera directa lo dispuesto en el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia y reconoce el resultado de partidas de gastos e ingresos previamente autorizadas por el Concejo municipal en el presupuesto de la vigencia anterior obtenidas en el proceso de cierre.
2. Realizar lo pertinente para adecuar los rubros presupuestales o códigos auxiliares, con el propósito de mantener adecuado el sistema integrado de información o cuando sea necesario por disposición de normas superiores o de organismos de orden nacional como Planeación Nacional, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Hacienda, la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República; o de carácter departamental, como planeación departamental y de carácter municipal como la Contraloría Municipal y Planeación Departamental. Esto, para atender los requerimientos de información de entidades de cualquier orden, así como el cumplimiento de rendición de la cuenta en la estructura y plataformas definidas para tal fin, como: FUT, CHIP, SICEP, CCPET, CUIPO entre otros.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los recursos recibidos por concepto de cofinanciación, cooperación internacional y los correspondientes a seguridad ciudadana, provenientes de los fondos de seguridad territoriales, serán incorporados al presupuesto municipal vía Decreto por el Alcalde de acuerdo con lo dispuesto normativamente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los créditos y contracréditos que no alteren el monto total de los capítulos de Funcionamiento, Servicio de la deuda e Inversión; es decir, que no modifiquen sustancialmente el presupuesto aprobado, se denominan "Traslados internos" y competen al Alcalde, quien los realizará vía Decreto.

PARÁGRAFO TERCERO. Sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo y garantizando en todo momento el ejercicio de las facultades y competencias propias del Concejo municipal con respecto al presupuesto, la Comisión Segunda o de presupuesto y asuntos fiscales, hará seguimiento y control sobre los movimientos realizados en el tiempo durante el cual la Corporación estuvo en receso; para lo cual la Secretaría de Hacienda preparará y presentará un informe detallado de estos en el momento en que la comisión lo solicite o en todo caso, de manera previa al inicio de cada periodo de sesiones ordinarias.

ARTÍCULO 38. Autorícese al Municipio y sus entidades descentralizadas, para efectuar cruces de cuentas entre sí y con las empresas de servicios públicos con participación estatal sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas.



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 12 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia

PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga el Municipio y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes a cualquier título que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal.

Cuando concurren las calidades de acreedor y deudor en una misma persona como consecuencia de un proceso de liquidación, se compensarán las cuentas sin operación presupuestal alguna.

ARTÍCULO 39. La ejecución de los recursos que se giran por medio de una resolución al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET- se hará con cargo al Presupuesto, ordenando el giro de los recursos. En caso de no ser posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de estos a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados.

Los recursos serán girados con la periodicidad que disponga el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 40. Cuando el Municipio de Rionegro, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, esté obligado a incurrir en el pago de bonos y cuotas pensionales, debidamente validadas por el organismo competente, podrá pagar por anticipado la totalidad del valor actuarial de la deuda. Asimismo, cuando existan obligaciones recíprocas entre entidades del orden municipal, se podrá pagar el valor de la deuda que resulte de la compensación a que haya lugar con cargo a las reservas disponibles en FONPET, conforme a las normas que regulan la materia. Para ello, deberá emitir los bonos con sus cupones correspondientes y realizar los asientos y registros presupuestales y contables a que haya lugar.

ARTÍCULO 41. Crear el Fondo de Contingencias del municipio de Rionegro, como una cuenta especial sin personería jurídica, administrada por la Secretaría de Hacienda municipal, con el fin de atender el pago de las obligaciones contingentes que contraiga el municipio de Rionegro, de conformidad con lo estipulado en las Leyes 185 de 1995, 448 de 1998, Decreto compilatorio 1068 de 2015, Ley 2294 de 2023, y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Facúltase al Alcalde del municipio de Rionegro para que en un plazo de diez (10) meses contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, reglamente el Fondo de Contingencias.



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 13 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

ARTÍCULO 42. Se podrán contratar seguros de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante los cuales se ampare la responsabilidad de estos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones. Los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que se deban realizar, los podrá pagar el Municipio siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad a los servidores públicos y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Esta disposición será aplicable a los Institutos, Establecimientos Públicos, Empresas Sociales del Estado, Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas con cargo al presupuesto de la respectiva entidad.

ARTÍCULO 43. Los órganos que hacen parte del Presupuesto solo podrán solicitar la situación de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Subsecretaría de Tesorería, cuando hayan recibido los bienes y servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar giro de recursos para transferir a Fiducias o Encargos Fiduciarios o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, hasta tanto no hayan cumplido el objeto del gasto.

ARTÍCULO 44. En los Institutos, Establecimientos Públicos, Empresas Sociales del Estado, Empresas de Servicios Públicos Mixtas y sus subordinadas, en las cuales la participación del Municipio sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de sus presupuestos, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas, con concepto previo del COMFIS o quien este delegue.

La aprobación del presupuesto de la vigencia del año 2026 será realizada por las juntas directivas de las empresas, a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

Los Establecimientos Públicos, las Empresas Sociales del Estado, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y similares en las que el Municipio tenga participación patrimonial, deberán enviar a la Secretaría de Hacienda la totalidad de los estados financieros definitivos con corte a 31 de diciembre del año anterior con las respectivas notas contables, debidamente aprobados por la juntas directivas y la asamblea general según sea el caso, a más tardar el 31 de marzo de cada año.

El incumplimiento de esta disposición dará lugar a reportar, por parte del Municipio, a las Superintendencias de Sociedades, Servicios Públicos, Salud y demás



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

organismos de control el no suministro de tal información, y se someterán a las sanciones a que haya lugar

ARTÍCULO 45. En la ejecución del Presupuesto del año 2025, los proyectos con nombre propio incluidos en el Plan de Desarrollo tendrán prioridad en la ejecución de los recursos sobre la inclusión de nuevos proyectos. En caso de tramitarse Acuerdo que implique gasto adicional no contemplado en el presupuesto municipal, se debe indicar el origen de los nuevos recursos de tal forma que se garantice la sostenibilidad de las metas fiscales y de superávit primario contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

ARTÍCULO 46. Los anexos del presupuesto de ingresos y egresos forman la parte explicativa de las sumas globales del presupuesto para la vigencia fiscal, al igual que las sumas asignadas en cada rubro o código presupuestal dirigidos a realizar el seguimiento y la evaluación de la ejecución presupuestal.

ARTÍCULO 47. En cualquier mes del año fiscal el Gobierno Municipal, previo concepto del COMFIS, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1. Que se estimare por parte de este órgano que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.
2. Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo, que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos, o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.
3. Que la coherencia macroeconómica así lo exija.

En tales casos, el Alcalde podrá disminuir el presupuesto de manera proporcional a los órganos que lo constituyen.

ARTÍCULO 48. Asígnese como salario al señor Alcalde del Municipio de Rionegro, el equivalente al determinado por el Gobierno Nacional para la respectiva categoría.

ARTÍCULO 49. Facúltase al Alcalde para establecer las escalas salariales de la Administración Central del Municipio de Rionegro de acuerdo con la categoría del Municipio, según el presupuesto proyectado para la vigencia fiscal 2026, sin exceder lo establecido en la Ley 617 de 2000 y las metas propuestas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, garantizando la sostenibilidad financiera del Municipio y respetando los límites máximos salariales establecidos por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 50. Las facultades otorgadas al Alcalde en el artículo 50 del presente Acuerdo tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

Página 15 de 58

firmado

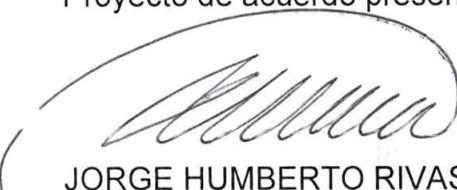


Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

ARTÍCULO 51. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2026.

Proyecto de acuerdo presentado por:


JORGE HUMBERTO RIVAS URREA
Alcalde


LAURA EMILSE MARULANDA TOBÓN
Secretaria de Hacienda

Redactó: Mónica Isabel Arroyave Arcila Profesional Universitario G01. Subsecretaría Financiera
Revisó: Juan Pablo Bustamante Valencia Subsecretario Financiero
Anderson Botero Arbeláez Profesional Especializado G03 – Secretaria General
Aprobó: Edwin Nicolás Ramírez Layos. Secretario General



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 16 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA

1. OBJETIVO PRINCIPAL

Organizar y operativizar la información estratégica y financiera contenida en el Plan de Desarrollo Municipal y la operación de la Entidad, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados y el correcto funcionamiento de la Administración.

2. COMPONENTE PROGRAMÁTICO:

2.1. Identificación del Proyecto en el Plan de Desarrollo Municipal.

El presente proyecto de acuerdo es esencial para la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal. En tal sentido su aplicación es transversal a las 5 Líneas, 18 componentes y 109 programas que lo componen.

PLAN DE DESARROLLO	RIONEGRO, CIUDAD DEL BIENESTAR.
Líneas Estratégica	01. Ciudad consciente de la vida 02. Educación y Cultura para el Bienestar 03. Cuidado de La Casa Común 04. Crecimiento, Innovación y Equidad 05. Rionegro Confiable
Componente	0101. Atención a la Primera infancia y personas con discapacidad 0102. Inclusión e integración social 0103. Salud 0104. Atención integral a la mujer y diversidades sexuales 0201. Educación 0202. Cultura, Patrimonio e industrias creativas 0203. Deporte y Recreación 0301. Hábitat y Vivienda 0302. Servicios Públicos 0303. Medio Ambiente 0304. Gestión del Riesgo 0305. Movilidad, Infraestructura y equipamiento de Ciudad 0306. Seguridad y Convivencia Ciudadana 0307. Ordenamiento Territorial



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 17 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

	0401. Desarrollo Económico y competitividad 0402. Desarrollo Agropecuario y bienestar rural 0501. Fortalecimiento Institucional 0502. Participación Ciudadana 0503. Articulación, y gestión de cooperación y alianzas para el bienestar
Programa	010302 Administración y gestión del aseguramiento en salud y prestación de servicios de salud 010305 Gestión Integral de la salud pública 010303 Gestión de la Salud Ambiental 010306 Promoción de la salud mental municipal 010304 Gestión del Sistema de Emergencias Médicas 010201 Fortalecimiento del programa de familia como la unidad básica y estructurante en la Ciudad del Bienestar. 010202 Creación del programa "Alimentando para el Bienestar" 010203 Implementación del centro de atención social amigable "Tú Casa" y atención psicosocial a población vulnerable. 010204 Generación de espacios de memoria donde se permita atender y dignificar a las víctimas del conflicto armado y las dinámicas propias del conflicto en el oriente antioqueño. 010206 Desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes 010207 Implementación del programa "Rionegro es Joven" para el fomento del bienestar y la participación juvenil. 010208 Fortalecimiento de la gestión social a partir de la implementación del Centro de Desarrollo Familiar 010205 Atención integral a las personas mayores del Municipio de Rionegro 010402 Fortalecimiento de los programas "Casa de La Mujer" 010403 Fortalecimiento y armonización de la política pública de diversidad sexual para superar las brechas existentes en los grupos poblacionales. 010101 Acompañamiento en la atención a la primera infancia 010102 Acompañamiento al desarrollo en la primera infancia 010104 Acompañamiento en el hogar a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores "TU CUENTAS". 010105 Fortalecimiento del programa Arrullos. 010301 Gestión territorial para el cuidado de la salud en articulación con los actores a nivel sectorial e intersectorial 010401 Impulsar el programa de equidad género con énfasis en la promoción y conocimiento de la economía del cuidado 010103 Inclusión y participación para la población con discapacidad, sus familias y cuidadores



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 18 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

020101 Fortalecimiento de la pertinencia y la calidad educativa
020301 Fortalecimiento y promoción de hábitos y estilos de vida saludable a través de los procesos misionales de Educación Física, Deporte, Recreación y Actividad física del IMER.
020102 Formulación e implementación del plan Decenal de Educación
020106 Mejoramiento de la cobertura Educativa
020105 Desarrollo del programa de bienestar para docentes y directivos docentes
020107 Fortalecimiento del programa de Bilingüismo
020104 Fortalecimiento de la Educación técnica, tecnológica y superior
020108 Fortalecimiento del Bienestar Institucional
020103 Fortalecimiento de Infraestructura y Ambientes de Aprendizaje para el bienestar
020202 Dotación y mantenimiento de insumos, elementos e instrumentos para los programas artísticos y culturales de las escuelas.
020204 Desarrollo de estrategias orientadas a la promoción y medidas efectivas para garantizar la viabilidad del patrimonio cultural.
020201 Construcción, adecuación, restauración, mantenimiento y dotación, de escenarios culturales.
020203 Creación del programa MOVILIZARTE
020205 Consolidación del Archivo Histórico Municipal
020206 Creación de la escuela técnica de formación artística
020207 Creación y puesta en marcha del centro de estudios históricos y culturales de Rionegro
020208 Implementación de programas de apoyo y promoción de las expresiones culturales locales.
020209 Fortalecimiento de la interacción Cultural y las expresiones artísticas a través de nuevos escenarios públicos, entorno a la cultura ciudadana.
020303 Promoción y desarrollo de eventos y actividades para la integración y competencia de niños jóvenes y adultos.
020302 Fortalecimiento y promoción de las escuelas de iniciación y formación deportiva para promover el desarrollo competitivo
020304 Construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos
020305 Fortalecimiento de la institucionalidad del deporte
030501 Construcción de equipamientos para el bienestar



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

Página 19 de 58



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

030507 Construcción de obras para el incremento del espacio público efectivo
030201 Implementación de Plan maestro de acueducto y alcantarillado PMMA
030103 Gestión y promoción para el acceso a subsidios de vivienda nueva y mejoramientos de vivienda urbanos y rurales
030505 Modernización del sistema de transporte público y otros sistemas de transporte alternativos, con tecnologías de la información y la comunicación para el mejoramiento y control del tránsito.
030508 Fortalecimiento del Alumbrado público municipal
030602 Fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad
030601 Implementación de un plan de seguridad y convivencia ciudadana "La vida es todo"
030403 Manejo y atención de desastres
030504 Fortalecimiento del programa de educación y señalización vial (Incluye zonas de Estacionamiento Regulado - ZER)
030705 Fortalecer, actualizar e implementar los instrumentos de planificación, gestión, financiación y ordenamiento territorial.
030301 Fortalecimiento Integral de Bienestar Animal
030302 Adaptación y mitigación al cambio climático
030303 Conservación y protección de ecosistemas estratégicos
030304 Fortalecimiento del esquema de pago por servicios ambientales
030203 Implementación del Plan de Gestión Integral de residuos sólidos PGIRS, acciones de aprovechamiento y rutas selectivas
030101 Impulsar el desarrollo de Mejoramiento Integral de Barrios
030102 Actualizar la política de vivienda
030404 Fortalecimiento de la gobernanza para la gestión del riesgo de emergencias y desastres
030401 Conocimiento e identificación de riesgos
030402 Prevención y Reducción del riesgo de desastres
030503 Continuación de las obras por valorización y consolidación del plan vial y fortalecimiento de la infraestructura para la movilidad sostenible
030506 Mantenimiento de la malla vial
030502 Formulación e implementación del plan de mantenimiento para el cuidado de la casa común
030603 Construcción, adecuación y mantenimiento de infraestructura para la seguridad



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 20 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia

PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

030604 Fortalecimiento del centro de monitoreo y control, Tecnologías de la información y comunicación y sistemas de video vigilancia, de cara a comunidades más seguras.
030204 Desarrollo de un modelo de economía circular para la sostenibilidad ambiental
030701 Revisión y ajuste del plan de ordenamiento territorial
030702 Formulación de proyectos urbanísticos de mejoramiento integral en los Centros poblados Rurales – CPR.
030703 Fortalecimiento del sistema de espacio público y equipamiento rural.
030704 Formulación de Planes de Intervención Integral en Asentamientos Rural – PIIAR.
030706 Gestión de intervenciones urbanísticas para el fortalecimiento de la imagen de ciudad.
030202 Fortalecimiento e integración estratégica con las empresas prestadoras del servicios públicos
040101 Promoción del Emprendimiento y Desarrollo Empresarial
040102 Apropiación y promoción de Ciencia Tecnología e innovación CTel
040103 Promoción del Empleo digno, decente e incluyente para el bienestar
040104 Fortalecimiento del Turismo para el Bienestar
040105 Gestión del Marketing Territorial: estrategia "Marca de Ciudad"
040201 Fortalecimiento de la seguridad alimentaria para la sostenibilidad
040202 Implementación del programa Promotores del Desarrollo Rural
040203 Implementación de procesos de Educación y formación para el desarrollo Rural
040204 Desarrollo del programa de Innovación en el Campo
040205 Gestión de vinculación de capital público privado para la construcción de la nueva Plaza de Mercado La Galería
050201 Fortalecimiento de los organismos de acción comunal y otras organizaciones sociales.
050202 Fortalecimiento del presupuesto participativo en las comunas y corregimientos del municipio.
050203 Implementación de la política pública de participación ciudadana
050110 Fortalecimiento en la gestión de los bienes, suministros y procesos logísticos



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 21 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

pu 13



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

	050102 Formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de planes y políticas públicas territoriales 050104 Servicio público humano y oportuno para el Bienestar 050101 Fortalecimiento de los sistemas de información territorial y social para la toma de decisiones y la focalización de la inversión. 050106 Gestión de asuntos legales y contratación pública 050109 Fortalecimiento de la formación y gestión en proyectos 050111 Fortalecimiento del modelo integrado de planeación y gestión en sus dimensiones y políticas 050112 Fortalecimiento del Sistema de Gestión Documental 050113 Desarrollo del Plan Estratégico del Talento Humano 050114 Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación 050115 Promoción de la cooperación regional, nacional e internacional. 050116 Fortalecimiento de las políticas públicas municipales, sistemas de rendición pública de cuentas y observatorio de datos estratégicos. 050117 Promoción de la cultura del bienestar a través del fortalecimiento de la cultura ciudadana. 050103 Modernización de la Administración pública 050105 Actualización e implementación del plan estratégico de tecnologías de información y comunicaciones 050108 Gestión efectiva de la comunicación interna con los servidores y externa con la ciudadanía y demás grupos de interés 050107 Fortalecimiento de la hacienda pública e inteligencia fiscal 050301 Conformación de esquemas asociativos territoriales y alianzas para el desarrollo con incidencia regional, departamental y nacional.(incluida la Planeación y Gestión- RPG Región Aeroportuaria de Oriente) 050302 Impulsar con la Gobernación de Antioquia y los municipios aledaños proyectos y estrategias de integración e impacto regional
--	---

3. MARCO JURÍDICO.

3.1. Del Rango Constitucional:

El Concejo Municipal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, como órgano administrativo y de elección popular, tiene la potestad de autorizar los ingresos y gastos que serán ejecutados por el gobierno municipal.

En el numeral 5 de dicho artículo, se establece como función del Concejo:



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan de Desarrollo Municipal, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

3.2. Del Rango Nacional:

En concordancia con lo estipulado en el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 1551 de 2012.

Ley 38 de 1989	Orgánica de presupuesto
Ley 136 de 1994	Régimen Municipal
Ley 179 de 1994	Orgánica de Presupuesto
Ley 152 de 1994	Orgánica de Planeación
Ley 225 de 1995	Orgánica de presupuesto
Ley 617 de 2000	Se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional
Ley 358 de 1997	Reglamenta el artículo 364 de la Constitución Política y dicta otras disposiciones en endeudamiento
Ley 715 de 2001	Recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros
Ley 819 de 2003	Normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
Ley 1176 de 2007	Desarrolla los artículos 356 y 357 de la Constitución Política - Sistema General de Participaciones
Ley 1148 de 2007	Modifica las Leyes 136 de 1994 y 617 del 2000
Ley 1173 de 2011	Regla Fiscal
Ley 1483 de 2011	Orgánicas de presupuesto
Ley 1508 de 2012	Orgánicas de presupuesto
Ley 1551 de 2012	Modernización de la Organización y funcionamiento de los Municipios
Ley 2294 de 2023	Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".
Decreto 111 de 1996	Estatuto Orgánico de Presupuesto



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 23 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia

PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

Decreto 115 de 1996	Normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
Decreto 359 de 1995	Reglamenta la Ley 179 de 1994
Decreto 192 de 2001	Reglamenta parcialmente la Ley 617 del 2000
Decreto 4730 de 2005	Reglamenta normas básicas del presupuesto
Decreto 1068 de 2015	Único reglamentario del Sector Hacienda y crédito Público
Decreto 2767 de 2012	Reglamenta la Ley 1483 de 2011

3.3. Del Rango Municipal:

Acuerdo 006 de 2012	Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal - EOPM-
Acuerdo 017 de 2020	Actualiza y modifica EOPM
Acuerdo 003 de 2024	Plan de Desarrollo Municipio de Rionegro 2024-2027 Rionegro Ciudad del Bienestar

4. COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer *pro tempore* precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos
10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

El numeral 9 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificados por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, establecen como función de los Concejos Distritales y Municipales:

9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Parágrafo 2°. Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contrarie la Constitución y la ley.

5. ANTECEDENTES

La Administración municipal viene avanzando decididamente en alcanzar las metas de bienestar trazadas como eje principal en su Plan de Desarrollo, por lo que inicialmente sus esfuerzos se han dirigido a realizar proyectos de inversión con énfasis en mejorar de manera sustancial las condiciones sociales, económicas y humanas de los habitantes del territorio.

Es por tal razón que sectores como educación, salud, agua potable y saneamiento básico, cultura, deporte, vivienda y seguridad y justicia, reciben en primer lugar gran parte de la concentración de la Administración municipal.

Rionegro La Ciudad del Bienestar, es un modelo de gobierno que fundamenta su ejercicio en la familia como núcleo social, el desarrollo económico, la educación y cultura, la Institucionalidad y las comunidades, como referencia para garantizar mejores servicios públicos, como punto de partida; mejor movilidad, para disponer de más tiempo libre y de descanso; mayor espacio público y más equipamiento para el disfrute y sano esparcimiento de nuestros ciudadanos.

Con base en esta premisa, se han obtenido grandes avances en sectores de gran impacto social.

Población y territorio.

El municipio de Rionegro está ubicado en el Valle de San Nicolás, altiplano del Oriente Antioqueño, comparte límites por el Norte con los municipios de Guarne y San Vicente, por el Sur con La Ceja, por el Este con Marinilla y el Carmen de Viboral y hacia el Oeste con El Retiro, Envigado y Medellín.

Su extensión territorial es de 197 Km² con un área urbana de 16.17 Km² la cual se divide en 4 comunas: 1. Liborio Mejía, 2. San Antonio, 3. Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo y 4. El Porvenir y un área rural de 179.55 Km², dividida en 4 corregimientos: Sur Gilberto Echeverri Mejía, Occidente José María Córdova, Centro Casimiro García y Norte Néstor Esteban Sanint Arbeláez.



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 25 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia

PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

puh



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

Debido a su estratégica ubicación territorial, el municipio cuenta con grandes ventajas competitivas y comparativas, que ha sido detonantes para el desarrollo de grandes proyectos de infraestructura, especialmente vial y para el asentamiento de negocios y empresas de todos los espectros de la economía.

Por su parte y con respecto a la composición demográfica del municipio; según las proyecciones realizadas por el DANE a partir del censo 2005, datos actualizados 2018, la población total de Rionegro para el año 2024 se estimó en 146.880 habitantes, de los cuales 71.909 aproximadamente son hombres y 74.971 son mujeres. Para 2025 la cifra se ajustó dando como resultado una población total cercana a los 147.907, con una distribución de 72.390 hombres y 75.517 mujeres.

De acuerdo con lo anterior, la densidad poblacional del municipio ronda los 745.58 habitantes por Km².

Avance de gestión

Con respecto al avance de la entidad frente a indicadores de desarrollo humano, especialmente los de Necesidades Básicas Insatisfechas, cobertura de servicios públicos y desempleo, el municipio ha trabajado de manera decidida para garantizar una mejora sustancial en las condiciones de vida de sus habitantes lo que se puede evidenciar en el resultado del índice de calidad de vida durante el periodo 2020-2023.

En tal sentido, la Administración viene haciendo importantes inversiones con el fin de mantener, fortalecer y aumentar los servicios y cobertura en sectores como agua potable y saneamiento básico, salud y educación.

Para la vigencia 2025 se identifica la cobertura para los servicios mencionados, como se muestra a continuación.

Servicio	Cobertura
Aseo	100%
Acueducto	99%
Alcantarillado	63%
Energía	100%
Gas	65%

Fuente: Observatorio municipal

Con respecto a salud y educación se produce una serie más amplia de información en relación con su cobertura, toda vez que estos sectores concentran la mayor parte



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

de la prestación de servicios sociales asociados con el desarrollo del ser humano y que configura el eje central de este Plan de Desarrollo.

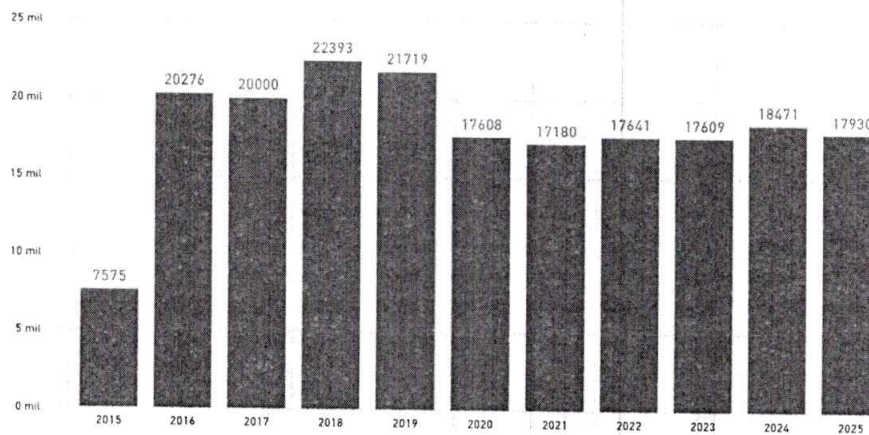
Educación

El sector educativo en Rionegro se encuentra fortalecido por diversas estrategias orientadas a mejorar la prestación del servicio e incrementar la permanencia escolar y la escolarización general. Iniciativas como el programa de alimentación escolar que contempla el suministro universal de alimentos incluyendo jornadas de receso, han permitido aumentar la cobertura y mitigar el fenómeno de deserción, asociado a múltiples causas, como reducción demográfica, dinámicas migratorias o situación económica.

Actualmente el seguimiento a la gestión realizada en educación incluye a población de preescolar, básica, media y de Ciclos Económicos Especiales, tanto en entidades oficiales como privadas.

Actualmente el PAE garantiza el suministro de 17.930 raciones diarias promedio y se proyecta un aumento en la entrega de alrededor de 6.500 raciones, por la entrada en operación de la modalidad de servida en sitio.

Raciones diarias entregadas



Con respecto al índice de cobertura escolar es preciso aclarar que este presenta dos variables significativas para el análisis y consolidación de información de relevancia para la toma de decisiones. La primera variable que se considera es el índice de cobertura neto, que evalúa la población matriculada con correspondencia directa entre el grado de escolaridad y el rango de edad; la segunda, conocida como cobertura bruta, se mide teniendo en cuenta toda la población universal matriculada



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 27 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

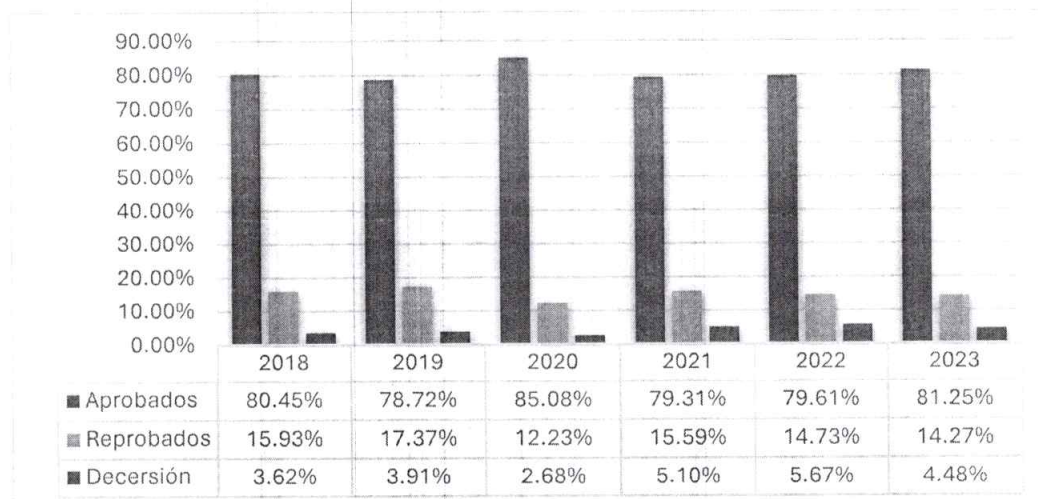
(preescolar, básica, media y CLEI) sin considerar la correspondencia directa entre rango de edad y nivel de escolaridad.

Para 2025 los resultados agregados (población matriculada/población estimada Dane población en edad escolar) rondan el 89.61% para la cobertura neta y el 96.05% para la cobertura bruta.

La administración ha realizado grandes esfuerzos para contener los índices de deserción, situación que actualmente se relaciona de manera directa con variables que se movilizan naturalmente, como el descenso en el índice de natalidad y el fenómeno migratorio, no solo externo, sino también interno.

No obstante, Los resultados con respecto a este tema muestran una buena evolución, dando cuenta del acierto del gobierno al encaminar de manera decidida a acciones para aumentar y mantener los niveles de cobertura educativa, especialmente después de evidenciar el impacto causado por la pandemia sobre la escolaridad del Municipio.

Finalmente, se pueden ver resultados positivos en la evolución de la eficiencia educativa en el municipio.



Fuente: Elaboración Secretaría de Hacienda, información Rio Data

Salud

El municipio de Rionegro gestiona la prestación de servicios relacionados con el aseguramiento social en salud, a través de la Secretaría de Familia, Salud e Integración social que reúne toda la plataforma de atención humana necesaria para el desarrollo del ser y el fortalecimiento de las condiciones de bienestar.



CO-SC5052-1



 rionegro.gov.co

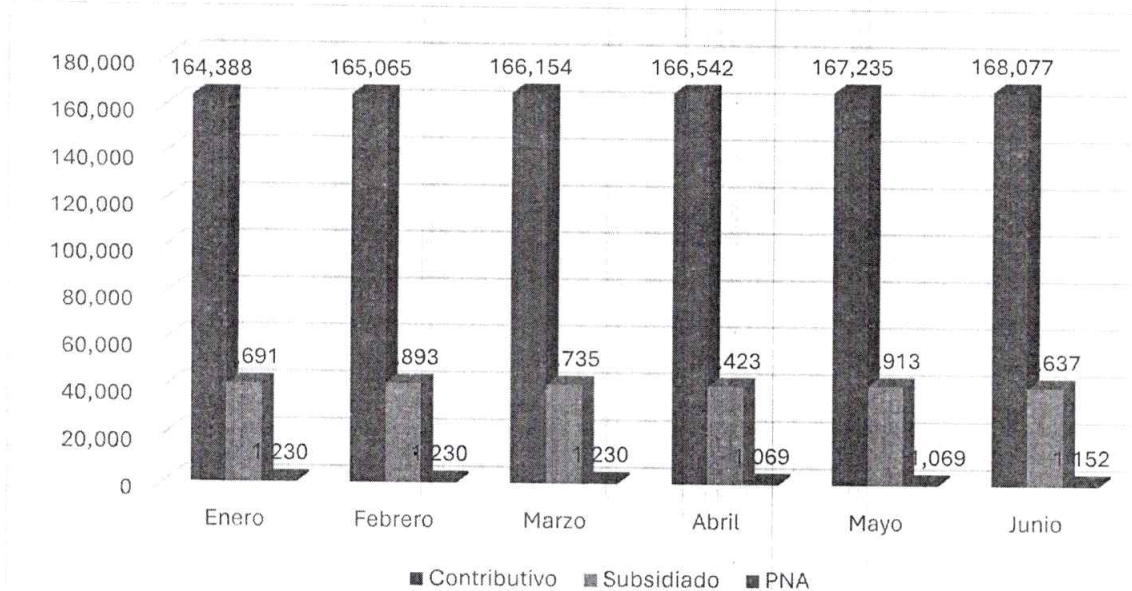
Página 28 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

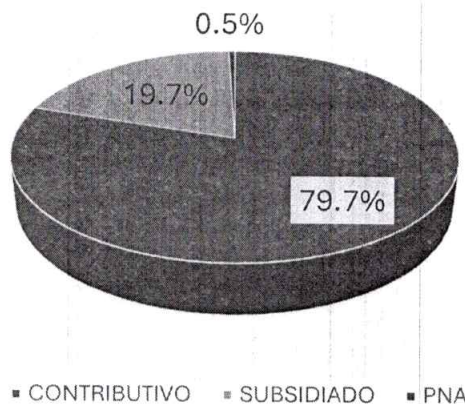
Cobertura salud en valores absolutos



Fuente: Oficina de Aseguramiento, Secretaría de Familia, Salud e Integración social. Corte 30 de junio de 2025

Cobertura relativa salud

Distribución del Aseguramiento



Fuente: Oficina de Aseguramiento, Secretaría de Familia, Salud e Integración social. Corte 30 de junio de 2025

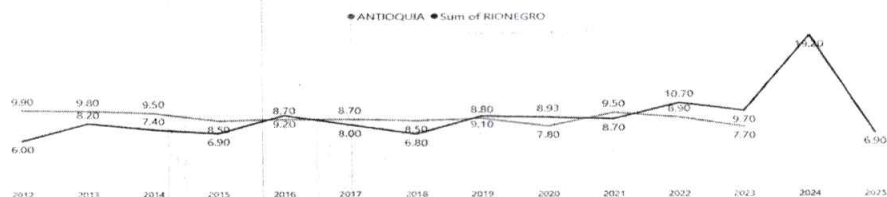
Otros indicadores de relevancia para la entidad dan cuenta de la gestión que se realiza y el especial énfasis que se tiene en el desarrollo del ser a través de la plataforma dispuesta para la atención de servicios sociales.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

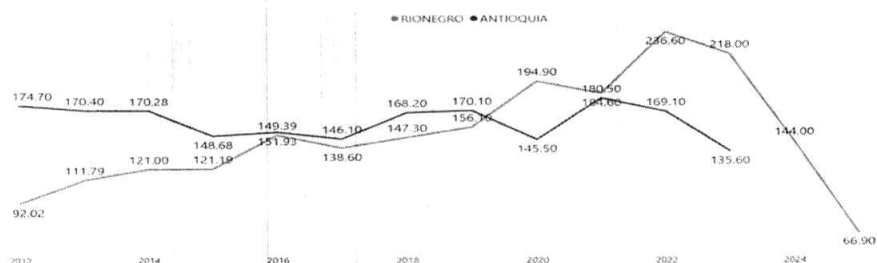
TASA DE MORTALIDAD INFANTIL (Por 1.000 Nacidos vivos)



Fuente: Secretaría de Salud - Gobernación de Antioquia Estadísticas Vitales
<https://ssa.gov.co/index.php/estadisticas-vitales>

Fuente: Indicadores estratégicos – Rio Data - Observatorio municipal <https://rionegro.gov.co/publicaciones/663/riodata/>

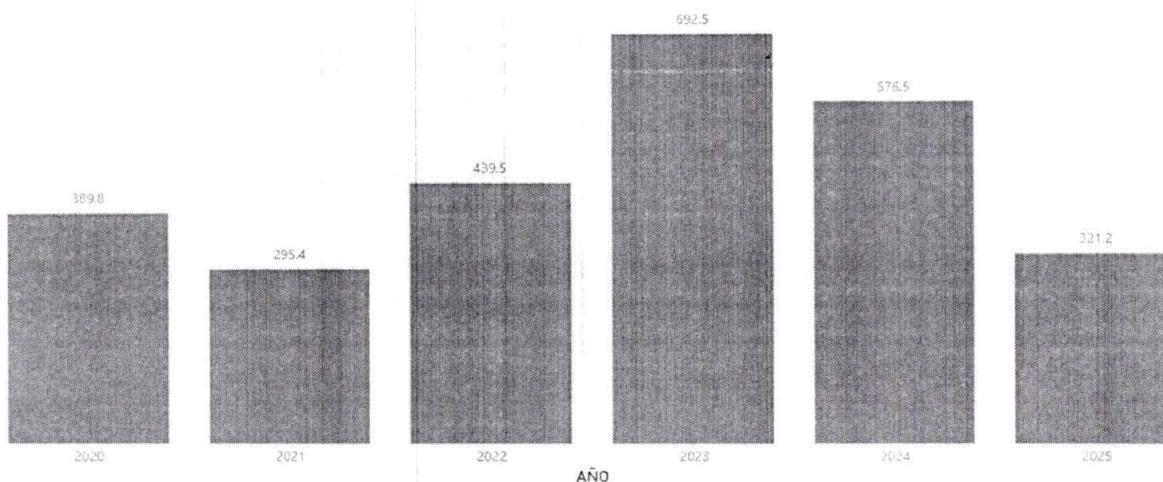
TASA DE MORTALIDAD EN MENORES DE 5 AÑOS (Por cada 100.000 niños)



Fuente: Secretaría de Salud - Gobernación de Antioquia Estadísticas Vitales
<https://ssa.gov.co/index.php/estadisticas-vitales>

Fuente: Indicadores estratégicos – Rio Data - Observatorio municipal <https://rionegro.gov.co/publicaciones/663/riodata/>

TASA DESNUTRICIÓN GLOBAL EN RIONEGRO



Fuente: Indicadores estratégicos – Rio Data - Observatorio municipal <https://rionegro.gov.co/publicaciones/663/riodata/>

Servicios públicos



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 30 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



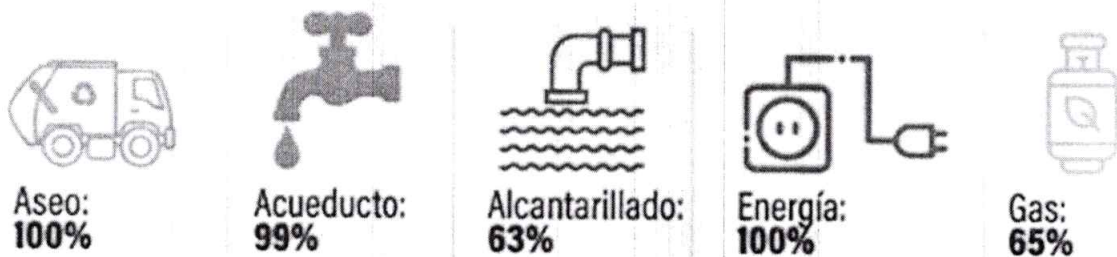
Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

Rionegro es un municipio en constante expansión. La dinámica de asentamiento urbano en el territorio genera grandes desafíos para el ordenamiento y para la prestación de servicios sociales y públicos de calidad.

Actualmente el municipio tiene cobertura universal en agua potable, aseo y energía y avanza firmemente en alcantarillado.

COBERTURA SERVICIOS PUBLICOS:



Fuente: Secretaría de Planeación estratégica y evaluación – mayo 2025

Empleo

Rionegro cuenta con una de las tasas de desocupación más bajas del país. Según la última revisión realizada por el Dane, la tasa de desocupación en el municipio es del 6.7%.

Del mismo modo, la recolección de datos realizada a través de la plataforma del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales - Sisbén- nos aporta otros indicadores complementarios, de relevancia que dan cuenta de la dinámica laboral en el territorio, como:

Promedio de semanas destinadas a buscar empleo: 20.49

Promedio de ingresos mensuales: de \$819.798

Promedio de gastos mensuales: \$1.218.374.

Estos datos son recabados por medio del instrumento de captura de información utilizado por el Sisbén

Resumen

La relación de datos revisada anteriormente da cuenta de la situación del municipio en relación con el cumplimiento de su misión y hace parte de la síntesis evidenciada en los indicadores de calidad de vida y de calidad de vida multidimensional.



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

Página 31 de 58



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

Año	Índice de calidad de vida Multidimensional	Índice de calidad de vida
2020	52.27 Puntos	70.15 Puntos
2023	58.56 Puntos	70.48 Puntos

Entorno económico

La ubicación geográfica del municipio constituye una ventaja comparativa que lo ha potenciado centro de desarrollo industrial, comercial y de servicios. La operación del aeropuerto internacional José María Córdova, la cercanía con diferentes arterias viales de conexión nacional, así como su constante desarrollo urbano, han dinamizado y diversificado la vocación económica del territorio.

Actualmente, empresas de todos los sectores de la economía hacen presencia en el territorio, algunas tienen su base en el municipio y otras se han trasladado de a poco. Así, el día de hoy en el municipio se desarrollan diversos objetos empresariales y de negocios, que cuentan con presencia de empresas en sectores que abarcan desde ciencia, tecnología e innovación, como la planta de Vaxthera Colombia, pasando por el sector automotriz y movilidad, con Auteco Mobility, o alimentos con la Compañía Nacional de Chocolates, hogar y construcción con Pintuco, el tecnificado sector de la floricultura, hasta la prestación de servicios de salud con la Clínica Somer y la Clínica San Vicente Fundación.

El registro de empresas en cámara de comercio para la vigencia 2025, asciende a 8.101, cifra que corresponde a aquellos negocios de cualquier calidad, sector o tipo que se han formalizado en el ente. Sin embargo, la relación de contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio, relacionados con el desarrollo de alguna actividad de orden comercial, industrial o de servicios, asciende a un número aproximado de 14.500 establecimientos activos, principalmente en los sectores mencionados (comercial 6.426, industrial 693 y servicios 6.431).

Del mismo modo, los servicios de educación superior se desarrollan paralelamente y empiezan a ver a Rionegro como un destino natural para su asentamiento. Históricamente el municipio ha contado con la presencia de la Universidad Católica del Oriente -UCO-, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y una sede de la Eafit.

Si bien no se encuentran técnicamente en el territorio, la Universidad de Antioquia y la Escuela de Ingenieros de Antioquia abrieron sus puertas en zonas limítrofes que facilitan el acceso de estudiantes del municipio.



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 32 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

5.1. Contexto legal

La Constitución Política Colombiana otorga a los Municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa, la responsabilidad de prestar los servicios públicos determinados por Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento económico y social de sus habitantes, con el ánimo de garantizar la satisfacción de las necesidades básicas y más sensibles de la ciudadanía a su cargo.

Esta responsabilidad obliga a los Municipios a desarrollar instancias de Planeación física y financiera fortalecidas que permitan enfocar los esfuerzos administrativos de cada entidad para facilitar el desarrollo no solo de los fines esenciales del Estado, sino también la visión de gobierno en términos de ordenamiento territorial y bienestar ciudadano.

En este sentido, el Plan de Desarrollo Municipal -PDM- se basa en un diagnóstico profundo que recoge las necesidades más palpables identificadas en el trabajo comunitario y participativo realizado previamente desde la conformación del programa de gobierno y consolidada en el ejercicio de construcción estratégica e indicativa del instrumento mencionado. El componente estratégico y la parte indicativa del -PDM- definen metas, objetivos y el alcance, con claridad meridiana estableciendo las acciones necesarias para su logro.

Una vez definidos los objetivos de gobierno, resulta necesario revisar las estimaciones financieras que asignen recursos a cada una de las acciones acometidas por la Administración en función de dar cumplimiento al -PDM-. Es así como el Plan Plurianual de inversiones -PPI-, proyecta y distribuye los recursos para cada una de las vigencias contenidas en el periodo que comprenderá la ejecución del Plan.

Si bien el PPI dispone los recursos para los cuatro años del periodo de gobierno, es necesario ajustar su ejecución a vigencias acotadas a un año, de acuerdo con lo determinado por los principios de anualidad y planeación, utilizando para tal fin el presupuesto.

El presupuesto es el instrumento que operativiza la visión estratégica plasmada en el PDM, canalizando las posibilidades financieras de la entidad para cada vigencia. Si bien su aprobación es facultativa del Concejo Municipal, corresponde a la Administración su preparación, discusión, aprobación, liquidación, seguimiento y control, así como el desarrollo de estrategias que permitan alcanzar las metas trazadas por los fines esenciales del Estado, en concordancia con principios de eficiencia, eficacia, economía y celeridad.



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 33 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

De acuerdo con el nivel de información administrada, el presupuesto se concibe como la carta de navegación de la administración municipal toda vez que permite adelantar de manera ordenada y secuencial las acciones necesarias para lograr los objetivos definidos por la Administración para alcanzar el fin máximo de bienestar general para la comunidad.

Ejecución posterior a la aprobación.

Los fines esenciales del Estado son claros y determinan una misión concreta para cada una de las entidades encargadas de administrar recursos y facilitar el desarrollo de los territorios; las cuales además adquieren la responsabilidad de garantizar que estos objetivos prioritarios se cumplan cabal y oportunamente en favor de sus habitantes. El nivel de compromiso obliga a una sincronía casi milimétrica, por lo que la orientación del Departamento Nacional de Planeación - DNP- busca alinear cada uno de los Planes de Desarrollo vigentes en el periodo.

Este nivel de exigencia obliga a las Administraciones territoriales a diseñar estrategias y a sortear desafíos administrativos propios de la función con el fin de alcanzar las metas trazadas en su Plan de Desarrollo.

Uno de los principales retos es acompañar la ejecución física con la financiera y la contractual. Esto es cada vez más complejo teniendo en cuenta que en el ejercicio intervienen varios actores y se debe procurar su desarrollo en cumplimiento de los mandamientos legales y constitucionales.

Así las cosas, es necesario establecer medidas que permitan buscar puntos y acciones de encuentro que faciliten el ejercicio de las competencias y facultades en pro de gestionar la ejecución de recursos con garantía de principios administrativos fundamentales como la eficiencia, la eficacia, la economía y la celeridad, dirigidos a lograr el suministro de bienes y servicios de calidad y con la oportunidad y pertinencia requerida por la comunidad.

No obstante, es indispensable asegurar que cada uno de los actores conservan indemnes sus competencias, por lo que la premisa en este proyecto de acuerdo es definir estrategias que den fluidez a la ejecución de recursos en sincronía con las necesidades identificadas y su avance contractual, manteniendo intacta la división de facultades, reconociendo la voluntad y responsabilidad democrática del Honorable Concejo y sus electores.

En este sentido, las medidas propuestas en el presente proyecto de acuerdo son precisas, materiales, temporales e involucran el seguimiento y control permanente



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 34 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

del Concejo municipal, lo que previene el vaciamiento de las facultades y competencias de esta corporación.

5.2. Contexto financiero

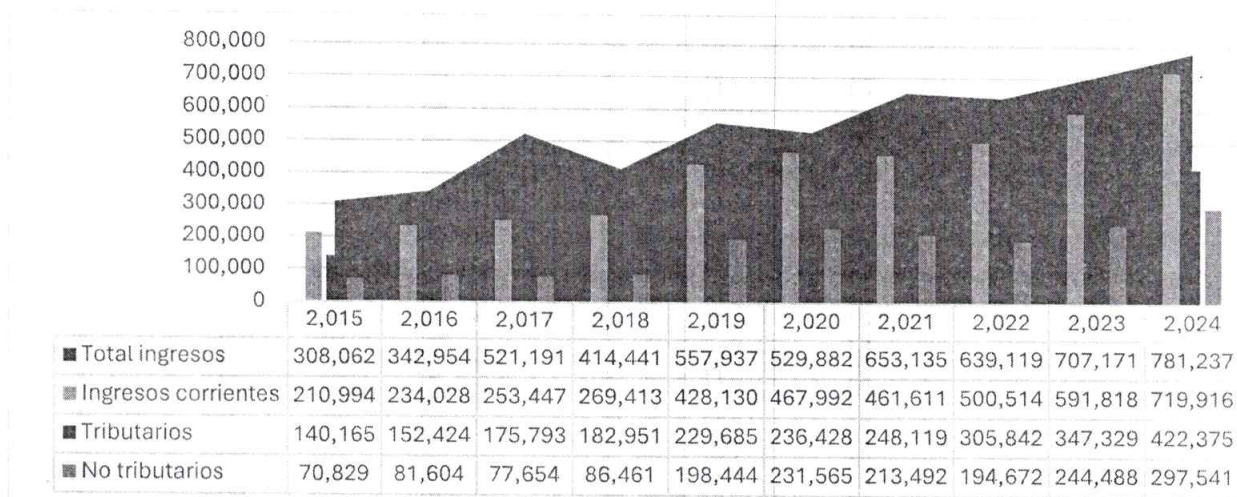
5.2.1. Ingresos

Rionegro continua su transformación y se consolida como un territorio de oportunidades, con gran desarrollo empresarial, económico y social; condiciones impulsadas en gran medida por el compromiso de sus habitantes con el cumplimiento de sus deberes tributarios.

El papel de la Administración municipal es fundamental en la correcta gestión de los recursos; acciones como la fiscalización, el acercamiento al contribuyente por medio de la concientización del pago de los impuestos, la aplicación de criterios básicos de ciencia de datos e inteligencia de negocios, así como el fortalecimiento del cobro coactivo, han posibilitado sostener un aumento de los ingresos durante los últimos años, llegando a triplicar el recaudo de rentas corrientes, especialmente de orden tributario que corresponden a una gestión propia.

Rubros como los impuestos de Industria y comercio y el impuesto predial, han crecido diferencialmente, permitiendo al Municipio desarrollar proyectos que mejoran ostensiblemente la oferta de servicios y el desarrollo de infraestructura pensada para mejorar los índices de calidad de vida.

A continuación, se muestra la evolución de los ingresos de la entidad en el periodo comprendido entre el 2015 y el 2024.



Fuente: Secretaría de Hacienda, ejecución presupuestal, cifras en millones de pesos corrientes



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 35 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia

PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

En 2024 los ingresos corrientes de la entidad crecieron un 21,64% con respecto a 2023; el mismo comportamiento tuvieron los ingresos asociados al recaudo de rentas de orden tributario con un 21,61%. Asimismo, es esencial señalar que en coherencia con lo que se menciona en párrafos anteriores, estos resultados se han venido consolidando como una dinámica propia de la entidad, ya que como se logra evidenciar en los últimos 3 años el crecimiento de los ingresos corrientes alcanzó el 16,10%, jalonado en gran parte por un crecimiento de las rentas de orden tributario que ascienden en promedio al 19,48%.

Por su parte los ingresos no tributarios, los cuales incluyen algunas rentas de orden propio como los instrumentos concedidos por el ordenamiento y algunas transferencias como las recibidas por el uso de la cuenca del Rio Negro para la generación de energía y las contribuciones para la solidaridad y redistribución, también presentan una variación positiva muy importante en el mismo periodo de medición, con un 12,82%. No obstante, si se evalúa solo el último bienio, este porcentaje varía positivamente de manera drástica, con un incremento promedio del 23,64%.

Lo anterior, aunado a los resultados parciales obtenidos para agosto de 2025 con respecto al mismo periodo desde 2020, que dejan ver una variación promedio del 19,12%, con una tendencia de estabilización del 12%, en las rentas que conforman los ingresos corrientes de libre destinación, permiten estimar escenarios muy favorables para las finanzas municipales en el corto plazo.

Finalmente, es necesario reafirmar que las variaciones mencionadas en los párrafos anteriores tienen comportamientos de dinámica propia, es decir, que su crecimiento puede considerarse orgánico y no consideran el potencial resultado de otros procesos que vienen desarrollándose para el ordenamiento territorial con probable efecto tributario, como la actualización catastral.

5.2.2. Gastos

Rionegro ha tenido una clara tendencia en términos de gasto durante los últimos periodos de gobierno; en los cuales ha ponderado fuertemente el esfuerzo en inversión, con la firme intención de cumplir con los rezagos históricos en cada uno de los sectores que se combinan para obtener una transformación integral de ciudad y dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, más que por compromiso legal, por la identidad y confianza depositada por la comunidad en la Administración municipal.

De este modo, el compromiso de la Administración municipal es asegurar que la transformación de ciudad continúe y en tal sentido trabaja permanente en mantener la fortaleza financiera de la entidad en el corto y mediano plazo, implementando

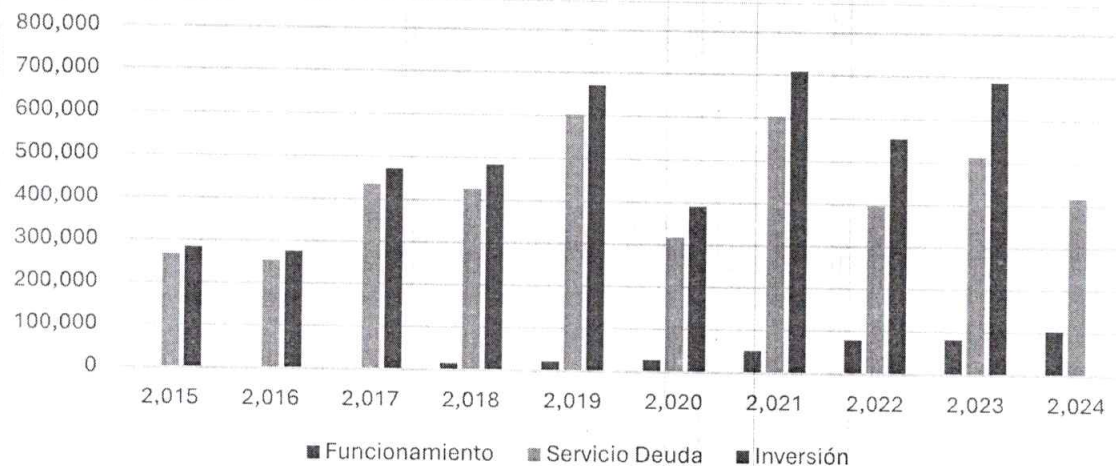


Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

estrategias de gestión fiscal, con el fin de priorizar y enfocar los recursos para alcanzar los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo.

El histórico de gastos muestra la tendencia en el uso de los recursos por parte de la Administración:



Fuente: Secretaría de Hacienda, ejecución presupuestal, cifras en millones de pesos corrientes

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política Colombiana otorga a los Municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa, la responsabilidad de prestar los servicios públicos determinados por Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento económico y social de sus habitantes, con el ánimo de garantizar la satisfacción de las necesidades básicas y más sensibles de la ciudadanía a su cargo.

Esta responsabilidad obliga a los Municipios a desarrollar instancias de Planeación física y financiera fortalecidas que permitan enfocar los esfuerzos administrativos de cada entidad para facilitar el desarrollo no solo de los fines esenciales del Estado, sino también la visión de gobierno en términos de ordenamiento territorial y bienestar ciudadano.

En este sentido, el Plan de Desarrollo Municipal -PDM- se basa en un diagnóstico profundo que recoge las necesidades más palpables identificadas en el trabajo comunitario y participativo realizado previamente desde la conformación del programa de gobierno y consolidada en el ejercicio de construcción estratégica e indicativa del instrumento mencionado. El componente estratégico y la parte



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

indicativa del -PDM- definen metas, objetivos y el alcance, con claridad meridiana estableciendo las acciones necesarias para su logro.

Una vez definidos los objetivos de gobierno, resulta necesario revisar las estimaciones financieras que asignen recursos a cada una de las acciones acometidas por la Administración en función de dar cumplimiento -PDM-. Es así como el Plan Plurianual de inversiones -PPI-, proyecta y distribuye los recursos para cada una de las vigencias contenidas en el periodo que comprenderá la ejecución del Plan.

Si bien el PPI dispone los recursos para los cuatro años del periodo de gobierno, es necesario ajustar su ejecución a vigencias acotadas a un año, de acuerdo con lo determinado por el principio de anualidad y para tal fin, se utiliza el presupuesto.

El presupuesto es el instrumento que operativiza la visión estratégica plasmada en el PDM, canalizando las posibilidades financieras de la entidad para cada vigencia. Su bien su aprobación es facultativa del Concejo Municipal, corresponde a la Administración su preparación, discusión, aprobación, liquidación, seguimiento y control.

De acuerdo con el nivel de información administrada, el presupuesto se concibe como la carta de navegación de la administración municipal toda vez que permite adelantar de manera ordenada y secuencial las acciones necesarias para lograr los objetivos definidos por la Administración orientados a lograr el bienestar general de la comunidad.

6.1. De Las Rentas Municipales

El municipio de Rionegro continúa mostrando una gran evolución en sus ingresos. La gestión fiscal de la administración municipal, aunada a la muy buena cultura tributaria de los contribuyentes, permite mantener una tendencia ascendente en el recaudo, constituyendo a Rionegro como una entidad con una gran fortaleza financiera e importantes posibilidades de cubrir su operación y apalancar proyectos de inversión.

En los últimos años el crecimiento de las rentas tributarias mantiene una tendencia que supera las expectativas proyectadas para el comportamiento de la economía colombiana y de la inflación, evidenciando la capacidad financiera del municipio y anticipando una gran evolución en el corto y mediano plazo.

Impuestos como el de industria y comercio, el predial y la delineación urbana han incrementado de manera significativa su recaudo, lo cual es atribuible a factores



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 38 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

como el crecimiento poblacional, el desarrollo urbanístico y especialmente a la correcta gestión fiscal realizada por la administración municipal.

Para la vigencia 2025 las tendencias indican que estas rentas seguirán creciendo de manera sustancial, por lo que los recursos para financiar la operación de la entidad y los proyectos de inversión contenidos en el Plan de desarrollo estarán cubiertos.

6.2. De los Gastos y su Proyección.

La vigencia 2026 los esfuerzos se enfocarán en garantizar el cumplimiento de los objetivos definidos en el PDM buscando generar las condiciones necesarias para lograr el bienestar de la comunidad. En tal sentido, aproximadamente el 73% de los recursos dispuestos en el presupuesto se dirigirán a atender en primera medida el rubro de inversión.

A continuación, se muestra la distribución del gasto para el periodo 2026

Concepto	Valor	Participación
1. Funcionamiento	148.529.547.825	15,53%
2. Servicio de la deuda	101.801.500.198	10,64%
3. Inversión	706.268.888.251	73,83%
Total	956.599.936.274	100,00%

6.3. Necesidad de aprobar el presupuesto de rentas y recursos de capital y apropiaciones para la vigencia fiscal 2026.

6.3.1. Rionegro, Ciudad del Bienestar

El concepto de bienestar en Rionegro es un estado integral que abarca la salud física, emocional y social de las personas, fundamentado en un entorno que promueve la confianza, la justicia, la integración, la escucha y el respeto, dentro de un contexto social y cultural apropiado.

Este concepto sitúa a las personas, familias y comunidades en el centro de todas las iniciativas, considerándolas como núcleos activos y participativos. Destaca la importancia de las relaciones y la interacción entre personas y comunidades, en lugar de limitarse solo al diseño físico o a la infraestructura de la ciudad.

La "Ciudad del Bienestar" se sostiene sobre la base de que los servicios públicos, las vías, el espacio público, el equipamiento existente y la implementación de la



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 39 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

ciudad inteligente conforman la infraestructura básica que reconocemos como la "Ciudad Equipada". Esta infraestructura es el escenario donde se desarrollará el verdadero sentido del bienestar: la familia se convierte en el corazón de la ciudad y las interacciones y entornos (el hábitat) que comparte son el fundamento que impulsa una mejor calidad de vida para sus habitantes. En Rionegro el desarrollo se mide por el bienestar de sus familias.

De acuerdo con lo anterior, la "Ciudad del Bienestar" en Rionegro, representa una visión transformadora que pone el bienestar de sus habitantes en el corazón de la planificación y de todas las políticas municipales. Este enfoque integral implica reconocer y adaptar las acciones municipales para reflejar y responder efectivamente a las necesidades y prioridades locales, asegurando una alineación con los objetivos regionales, y promoviendo una mejora sustancial en la calidad de vida de la población; es una visión que destaca a las familias como el fundamento esencial de la estrategia de desarrollo para el periodo de gobierno 2024 – 2027.

Esta visión no solo propone fomentar un ambiente saludable y seguro, sino también crear condiciones favorables para el desarrollo económico, ambiental, cultural y social de todas las comunidades que integran nuestro municipio.

6.3.2. Operación

6.3.2.1. Funcionamiento

Para desarrollar su objeto misional el municipio de Rionegro requiere de unos gastos básicos de funcionamiento que se componen de todos los aspectos asociados a los gastos de salarios, seguridad social, prestaciones, pago de servicios públicos, aseo y vigilancia.

Estos gastos básicos permiten a la entidad garantizar la prestación de servicios esenciales para administrar y realizar la gestión que permita no solo prestar los servicios generales a la comunidad, sino también diseñar e impulsar la ejecución de proyectos estratégicos encaminados a cubrir necesidades básicas identificadas en el diagnóstico realizado previamente para la construcción del Plan de Desarrollo Municipal.

6.3.2.2. Servicio de la deuda

Actualmente la Administración municipal incluye dentro de sus gastos regulares la cobertura del servicio de la deuda. Este rubro se deriva de esfuerzos realizados en periodos anteriores para ejecutar proyectos dirigidos a disminuir el déficit de infraestructura vial, de servicios públicos, vivienda, equipamiento de ciudad y el



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 40 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

fortalecimiento de servicios esenciales como salud, educación y atención a grupos vulnerables.

6.3.3. Importancia

El presente Proyecto de Acuerdo recoge todas necesidades y solicitudes realizadas durante la fase de construcción del Plan de Desarrollo Municipal, así como todas aquellas partidas necesarias para garantizar su administración y ejecución.

El presupuesto como herramienta esencial de gestión financiera, permite tomar las metas de la entidad expresadas en términos de periodo de gobierno, ajustando su alcance a la vigencia, tal como lo disponen los principios de planeación y anualidad.

Esta herramienta recoge todos los elementos necesarios para garantizar la correcta disposición y aplicación de los recursos de la entidad, asegurar la ejecución del Plan de Desarrollo y alcanzar las metas trazadas en virtud de satisfacer necesidades sentidas de comunidad; por lo que constituye un elemento indispensable para el ejercicio de la Administración y su misión de satisfacer las necesidades básicas a través de la prestación de servicios, la adquisición de productos y la construcción de infraestructuras y equipamientos de ciudad para el bienestar.

En consecuencia y a partir de la revisión y análisis de la información histórica es posible estimar y someter a consideración que asciende a los NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ML (\$956.599.936.274 M/L), que permitirán atender las necesidades operativas y de inversión para la vigencia 2026.

7. IMPACTO FISCAL

En atención a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, "Análisis del impacto fiscal de las normas. *En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.* (Subrayado fuera de texto)

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso.



CO-SC5052-1

 rionegro.gov.co

Página 41 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia

PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

pub



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberán contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

El presente proyecto de acuerdo por ser la aprobación del presupuesto general vigencia 2026, no requiere incluir la revisión del impacto fiscal.

Proyecto de acuerdo presentado por,

JORGE HUMBERTO RIVAS URREA
Alcalde

LAURA EMILSE MARULANDA TOBÓN
Secretaria de Hacienda

Anexos: Presupuesto Vigencia 2026, Capítulo 1. Ingresos, Capítulo 2. Gastos Libro 1. Funcionamiento, Libro 2. Servicio de la deuda y contingencias, Libro 3. Inversión, Plan Operativo Anual de Inversiones -POAI-

Redactó: Mónica Isabel Arroyave Arcila Profesional Universitario G01. Subsecretaría Financiera
Revisó: Juan Pablo Bustamante Valencia Subsecretario Financiero
Anderson Botero Arbeláez Profesional Especializado G03 – Secretaría General
Aprobó: Edwin Nicolás Ramírez Layos. Secretario General



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 42 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	838.611.917
1.1.01.02.203.001	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	6.602.849.367
1.1.01.02.203.002	DC Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público	157.086.160
1.1.01.02.204.001	Licencia de construcción, Reformas, Urbanismo y Subdivisión	18.296.732.225
1.1.01.02.204.002	Obligaciones urbanísticas destinadas construcción de VIS y VIP	12.391.060.149
1.1.01.02.204.003	Áreas de Cesión tipo A	1.399.905.522
1.1.01.02.204.004	Áreas de Cesión tipo B	8.944.719.973
1.1.01.02.204.005	Áreas de Cesión tipo C	5.682.512.945
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	120.798.000
1.1.01.02.210.001	Impuesto sobre teléfonos	1.475.576.582
1.1.01.02.210.002	DC Impuesto sobre teléfonos	224.568.430
1.1.01.02.211.001	Impuesto de alumbrado público	12.908.112.734
1.1.01.02.211.002	DC Impuesto de alumbrado público	1.794.466.041
1.1.01.02.211.004	Impuesto de alumbrado público acuerdo de pago	8.876.961
1.1.01.02.212.001	Sobretasa bomberil	2.028.059.286
1.1.01.02.212.002	DC Sobretasa bomberil	431.903.837
1.1.01.02.217.01.001	Contribución servicio de acueducto	2.643.863.225
1.1.01.02.217.02.001	Contribución servicio de aseo	3.853.681.146
1.1.01.02.217.02.002	DC Contribución servicio de aseo	575.236.913
1.1.01.02.217.03.001	Contribución servicio de alcantarillado	212.688.887
1.1.01.02.218	Estampilla Pro Deporte	2.636.103.991
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	4.467.627.063
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	1.817.972.991
N	No tributarios	38.377.335.489
1.1.02.01.005.39.002	DC Contribución de Valorización	4.287.937.514
1.1.02.01.005.59.001	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	2.221.994.820
1.1.02.01.005.63.001	Participación en la plusvalía	878.767.375
1.1.02.01.005.64.01.001	Recursos de transferencia de ley 99/93	2.724.345.016
1.1.02.01.005.64.01.002	DC Ley 99 de 1993	196.257.366
1.1.02.02.087.001	Sobretasa Parquaderos	2.345.101.960
1.1.02.02.087.002	ZER (Zona Estacionamiento Regulado)	2.794.569.480
1.1.02.02.094.001	Impuesto ocupación de vías y espacio público	79.233.212
1.1.02.02.094.002	DC Impuesto ocupación de vías y espacio público	40.785.963
1.1.02.02.095.001	Plaza de mercado	1.171.743.127
1.1.02.02.095.002	DC Plaza de mercado	305.093.148
1.1.02.02.118	Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos	308.357.724



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 44 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

Presupuesto Vigencia 2026

Capítulo 1. Ingresos

Código	Concepto	Valor
N	Ingresos totales	956.599.936.274
N	Ingresos Corrientes	794.867.436.274
N	Tributarios	542.675.204.980
1.1.01.01.014.01.001	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano	12.167.084.462
1.1.01.01.014.01.002	DC Sobretasa ambiental Urbano	4.611.389.640
1.1.01.01.014.02.001	Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Rural	912.143.005
1.1.01.01.014.02.002	DC Sobretasa ambiental Rural	228.035.751
1.1.01.01.200.01.001	Impuesto Predial Unificado - Urbano	89.874.723.259
1.1.01.01.200.01.002	DC Impuesto Predial Unificado - Urbano	48.056.959.155
1.1.01.01.200.01.FLS-02.001	Impuesto Predial Unificado - Urbano FLS	609.840.000
1.1.01.01.200.01.FLS-05.001	Impuesto Predial Unificado - Urbano FLS	2.100.000.000
1.1.01.01.200.01.FLS-05.002	Impuesto Predial Unificado - Urbano FLS	2.130.823.009
1.1.01.01.200.01.FLS-05.003	Impuesto Predial Unificado - Urbano FLS	1.937.807.670
1.1.01.01.200.02.001	Impuesto Predial Unificado - Rural	50.128.410.856
1.1.01.01.200.02.002	DC Impuesto Predial Unificado - Rural	10.574.631.286
1.1.01.02.109.001	Sobretasa a la gasolina	12.916.983.600
1.1.01.02.109.002	DC Sobretasa a la gasolina	2.275.972.200
1.1.01.02.200.01.001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	26.056.580.233
1.1.01.02.200.01.002	RTICA Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	55.507.758.561
1.1.01.02.200.01.003	DC Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	2.729.720.990
1.1.01.02.200.02.001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	24.568.944.962
1.1.01.02.200.02.003	DC Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	273.106.309
1.1.01.02.200.03.001	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	75.211.184.099
1.1.01.02.200.03.002	RTICA Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	905.951.554
1.1.01.02.200.03.003	Impuesto de industria y comercio - Sector Financiero	5.607.964.944
1.1.01.02.200.03.004	DC Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	1.968.345.313
1.1.01.02.200.03.005	Régimen Simple de Tributación Financieros	1.819.231.803
1.1.01.02.201.001	Impuesto complementario de avisos y tableros	19.209.981.206
1.1.01.02.201.002	DC Impuesto complementario de avisos y tableros	778.616.768



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 43 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

1.1.02.05.002.07.001	Arrendamiento de Bienes inmuebles	75.847.635
1.1.02.05.002.09.001	Aprovechamientos	86.157.211
1.1.02.05.002.09.003	Certificados, formularios y trámites	119.177.311
1.1.02.05.002.09.004	Publicación en el Boletín oficial	105.416.010
1.1.02.05.002.09.006	Certificación De Cabida Y Linderos	10.467.720
1.1.02.05.002.09.007	Certificado Plano	6.746.220
1.1.02.05.002.09.008	Ficha Predial Catastral	219.543.093
1.1.02.05.002.09.009	Revisión de Avalúos	333.720
1.1.02.05.002.09.010	Cert. De Nomen Viviendas Estratro 1 Y 2	672.572
1.1.02.05.002.09.011	Cert. De Nomen Viviendas Estratro 3 Y 4	225.985.305
1.1.02.05.002.09.012	Cert. De Nomen Viviendas Estratro 5 Y 6	36.929.550
1.1.02.05.002.09.013	Cert. De Nomen Ccio, Industria Y Serv	7.370.820
1.1.02.05.002.09.014	Cert. De Nomen Otras Destinaciones	1.062.705
1.1.02.05.002.09.016	Matriculas y Patentes	1.054.904.023
1.1.02.05.002.09.018	Otros n.c.p	40.541.220
1.1.02.05.002.09.020	Plano Predial Rural Escala	195.300
1.1.02.05.002.09.022	Inf De Cinco A Diez Predios	106.380
1.1.02.05.002.09.023	Inf Hasta Cuatro Predios	153.000
1.1.02.05.002.09.026	Certificado de ubicación de predios	2.550.600
1.1.02.05.002.09.031	Certificado de avalúo	16.311.780
1.1.02.05.002.09.032	Otras multas	46.133.548
1.1.02.05.002.09.033	Pagos por identificar movilidad	1.846.192
N	Transferencias	213.814.895.805
1.1.02.06.001.01.01.001	Población Atendida	52.420.606.764
1.1.02.06.001.01.01.002	Asignaciones del SGP (Necesidades escolares especiales)	390.859.175
1.1.02.06.001.01.01.003	SGP Complemento a la asignación por población atendida	27.518.468.694
1.1.02.06.001.01.01.004	Aportes patronales previsión social SSF	8.253.602.423
1.1.02.06.001.01.01.005	Descuento docentes previsión social SSF	4.139.773.934
1.1.02.06.001.01.01.006	Asignación SGP conectividad	374.525.131
1.1.02.06.001.01.01.007	Reintegros Fiduprevisora por recobro de incapacidades	98.504.669
1.1.02.06.001.01.01.008	Aportes patronales previsión social SSF Vig-2023	5.527.798.798
1.1.02.06.001.01.01.009	Descuento docentes previsión social SSF Vig-2023	107.469.056
1.1.02.06.001.01.03.01	SGP Calidad por matricula oficial	1.401.006.717
1.1.02.06.001.01.03.02	SGP Calidad por gratuidad SSF	2.676.056.094
1.1.02.06.001.02.01.FLS-01.001	SGP Salud Régimen Subsidiado	24.801.976.161
1.1.02.06.001.02.01.FLS-01.002	SGP Salud Régimen Subsidiado (última doceava)	1.511.194.987
1.1.02.06.001.02.02.FLS-03.001	SGP Salud Pública 60% PIC	1.086.209.130



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 46 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

1.1.02.03.001.09.001	Multas de transito y transporte	9.356.888.348
1.1.02.03.001.09.002	DC Multas de transito y transporte	235.760.779
1.1.02.03.001.09.003	Infracciones Morosas Foto multa	491.793.713
1.1.02.03.001.11.001	Sanciones Industria y Comercio - Comerciales	363.970.106
1.1.02.03.001.11.002	Sanciones Industria y Comercio - Industriales	27.348.391
1.1.02.03.001.11.003	Sanciones Industria y Comercio - Servicios	266.111.487
1.1.02.03.001.20.01.001	Sanciones Urbanísticas	23.913.651
1.1.02.03.001.20.02.001	Sancione Código de Policía Ley 1801 de 2016	193.733.293
1.1.02.03.002.001	Intereses de mora impuesto predial vigencia actual - urbano	547.130.039
1.1.02.03.002.002	DC Intereses de mora impuesto predial vigencia actual - urbano	2.058.933.992
1.1.02.03.002.003	Intereses de mora impuesto predial vigencia actual - rural	484.644.724
1.1.02.03.002.004	DC Intereses de mora impuesto predial vigencia actual - rural	1.514.877.836
1.1.02.03.002.005	Intereses de mora de ICA Comercial	449.161.654
1.1.02.03.002.006	DC Intereses de mora de ICA Comercial	580.497.084
1.1.02.03.002.007	Intereses de mora de ICA Industrial	440.830.145
1.1.02.03.002.008	DC Intereses de mora de ICA Industrial	57.479.924
1.1.02.03.002.009	Intereses de mora de ICA Servicios	171.999.432
1.1.02.03.002.010	DC Intereses de mora de ICA Servicios	434.945.943
1.1.02.03.002.011	Intereses de mora impuesto publicidad exterior visual	39.369.559
1.1.02.03.002.014	Intereses de mora plaza de mercado	4.026.900
1.1.02.03.002.015	DC Intereses de mora plaza de mercado	72.144.526
1.1.02.03.002.017	Intereses Multas e infracciones de tránsito	144.139.610
1.1.02.03.002.018	Intereses Impuesto de circulación y transito sobre vehículos de servicio publico	69.186.739
1.1.02.03.002.020	Intereses de mora sobretasa ambiental Urbana	47.748.512
1.1.02.03.002.021	DC Intereses de mora sobretasa ambiental Urbana	242.034.531
1.1.02.03.002.022	Intereses de mora sobretasa ambiental Rural	72.277.245
1.1.02.03.002.023	DC Intereses de mora sobretasa ambiental Rural	228.393.515
1.1.02.03.002.024	Intereses de mora sobretasa bomberil	25.642.480
1.1.02.03.002.025	DC Intereses de mora sobretasa bomberil	62.414.419
1.1.02.03.002.026	Intereses de mora plusvalía	1.092.637
1.1.02.03.002.027	Intereses de mora alumbrado público	107.108.924
1.1.02.03.002.028	Intereses de mora áreas de cesión	14.479.509
1.1.02.03.002.030	DC Intereses de mora alumbrado público Vigencia Actual	15.281.859
1.1.02.03.002.032	Intereses de mora AP foto multas	28.335.714
1.1.02.03.002.033	Intereses de mora Foto multas	36.632.247
1.1.02.05.002.05.001	Estratificación	54.367.402



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 45 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

2.1.1.01.01.001.07.01	Bonificación por servicios prestados concejo	15.262.094
2.1.1.01.01.001.08.01.01	Prima de navidad concejo	48.351.189
2.1.1.01.01.001.08.02.01	Prima de vacaciones concejo	23.208.571
2.1.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones concejo	62.792.615
2.1.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud concejo	44.478.102
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías concejo	6.285.655
2.1.1.01.02.004.01	Aportes a cajas de compensación familiar concejo	22.280.228
2.1.1.01.02.005.01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales concejo	2.811.147
2.1.1.01.02.006.01	Aportes al ICBF concejo	16.710.171
2.1.1.01.02.007.01	Aportes al SENA concejo	2.785.028
2.1.1.01.02.008.01	Aportes a la ESAP concejo	2.785.028
2.1.1.01.02.009.01	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos concejo	5.570.057
2.1.1.01.03.001.03.01	Bonificación especial de recreación concejo	2.907.065
2.1.1.01.03.006	Honorarios concejales	2.111.366.051
2.1.2.02.01.003.01	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) concejo	214.749.000
2.1.2.02.02.008.01.02	Unidades de apoyo legislativo	1.864.329.480
2.1.2.02.02.008.01.03	Servicios de apoyo	1.147.286.493
2.1.2.02.02.008.01.04	Servicios profesionales	1.018.105.000
2.1.2.02.02.008.01.05	Servicios requeridos para realizar convocatorias	139.100.000
2.1.5.01.04.01	Productos metálicos, maquinaria y equipo concejo	57.438.835
2.1.7.01.01.01	Cesantías definitivas concejo	52.380.455
N	Personería	5.996.874.455
2.1.1.01.01.001.01.02	Sueldo básico personería	790.549.369
2.1.1.01.01.001.06.02	Prima de servicio personería	20.777.629
2.1.1.01.01.001.07.02	Bonificación por servicios prestados personería	23.057.690
2.1.1.01.01.001.08.01.02	Prima de navidad personería	72.429.226
2.1.1.01.01.001.08.02.02	Prima de vacaciones personería	34.766.029
2.1.1.01.02.001.02	Aportes a la seguridad social en pensiones personería	94.865.924
2.1.1.01.02.002.02	Aportes a la seguridad social en salud personería	67.196.696
2.1.1.01.02.003.02	Aportes de cesantías personería	9.415.799
2.1.1.01.02.004.02	Aportes a cajas de compensación familiar personería	33.375.388
2.1.1.01.02.005.02	Aportes generales al sistema de riesgos laborales personería	4.247.029
2.1.1.01.02.006.02	Aportes al ICBF personería	25.031.541
2.1.1.01.02.007.02	Aportes al SENA personería	4.171.923
2.1.1.01.02.008.02	Aportes a la ESAP personería	4.171.923
2.1.1.01.02.009.02	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos personería	8.343.847
2.1.2.02.02.008.02	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción personería	4.523.492.930
2.1.2.02.02.009.02	Pago de servicios públicos de telefonía móvil y datos	3.210.000
2.1.3.04.05.001.02	Membresías personería	7.616.260
2.1.5.01.04.02	Productos metálicos, maquinaria y equipo personería	191.690.257
2.1.7.01.01.02	Cesantías definitivas personería	78.464.995



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 48 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia

PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

1.1.02.06.001.02.02.FLS-03.002	SGP Salud Pública 60% PIC (última doceava)	72.887.996
1.1.02.06.001.02.02.FLS-03.003	SGP Salud Pública 40% gestión de la SP	724.139.422
1.1.02.06.001.02.02.FLS-03.004	SGP Salud Pública 40% gestión de la SP (última doceava)	48.591.997
1.1.02.06.001.02.03.FLS-02.001	SGP Oferta	1.178.747.777
1.1.02.06.001.02.03.FLS-02.002	SGP Oferta (última doceava)	70.818.749
1.1.02.06.001.03.01.001	SGP Deporte y recreación	865.848.439
1.1.02.06.001.03.01.002	SGP DC Deporte y recreación	58.472.262
1.1.02.06.001.03.02.001	SGP Cultura	649.386.330
1.1.02.06.001.03.02.002	SGP DC Cultura	43.854.196
1.1.02.06.001.03.03.001	SGP Propósito general Libre inversión	8.225.560.169
1.1.02.06.001.03.03.002	DC Propósito general Libre inversión	555.486.489
1.1.02.06.001.04.01	SGP Programas de alimentación escolar	405.343.536
1.1.02.06.001.04.02	SGP DC Programas de alimentación escolar	25.992.205
1.1.02.06.001.05.001	SGP Agua potable y saneamiento básico	5.179.903.274
1.1.02.06.001.05.002	SGP DC Agua potable y saneamiento básico	370.806.297
1.1.02.06.003.02.02	Participación de la contribución parafiscal cultural Ley 1493 de 2011	51.730.118
1.1.02.06.006.01.001	RES 523 DEL 26 DE DIC 2024 PROGR ALIMENTAC ESCOLAR PAE VIGENCIA 2025	3.629.344.950
1.1.02.06.006.06.071	Transferencia Contraprestación Aeroportuaria - ANI	20.000.000.000
1.1.02.06.009.01.06.FLS-01.001	ADRES PGN continuidad	31.007.210.773
1.1.02.06.009.01.06.FLS-01.003	ADRES Inspección vigilancia y control tasa 0.4%	256.053.820
1.1.02.06.009.01.11.01.FLS-01.09	Recursos departamentales para Aseguramiento del Régimen Subsidiado	5.987.150.337
1.1.02.06.002.01.05	Recursos de Regalías	1.475.345.202
1.1.02.07.001.05.FLS-01.001	Impuesto de Juegos de Azar Coljuegos 75%	1.970.270.883
1.1.02.07.001.05.FLS-04.002	Rifas	5.250.000
1.1.02.07.001.05.FLS-04.003	Impuesto de Juegos de Azar Coljuegos 25%	648.648.851
N	Recursos de Capital	161.732.500.000
1.2.07.01.003.005	Recursos del crédito	160.000.000.000
1.2.13.02.002	Reintegro Recursos Propios	1.732.500.000

Capítulo 2. Gastos

Libro 1. Funcionamiento

Código	Concepto	Valor
N	Funcionamiento	148.529.547.825
N	Concejo	7.402.725.867
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo básico concejo	523.271.788
2.1.1.01.01.001.06.01	Prima de servicio concejo	18.471.815



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 47 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

2.1.2.02.02.008.03.06	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (seguros generales)	2.406.166.381
2.1.2.02.02.009.03.02	Servicios para la comunidad, sociales y personales (Aseo y cafetería)	2.196.465.098
2.1.2.02.02.009.03.03	Servicios para la comunidad, sociales y personales (honorarios)	672.606.346
2.1.2.02.02.009.03.04	Servicios para la comunidad, sociales y personales (ediles)	380.920.000
2.1.2.02.02.009.03.05	Servicios para la comunidad, sociales y personales	3.578.339.769
2.1.2.02.02.010.03	Viáticos de los funcionarios en comisión Admon	95.216.698
2.1.3.04.05.001.03	Membresías Admon	642.000.000
2.1.3.07.02.001.02.03	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) Admon	1.087.180.955
2.1.3.07.02.002.02.03	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) Admon	16.352.249
2.1.5.01.04.03	Productos metálicos maquinaria y equipo Admon	70.971.693
2.1.7.01.01.03	Cesantías definitivas Admon	3.759.478.329
2.1.8.01.52	Impuesto predial	15.700.630
N	Contraloría	5.750.208.510
2.1.4.02.04	Entidades del gobierno general	5.347.693.914
2.1.4.02.05	Cuota de Fiscalización Descentralizadas	402.514.596
N	Transferencias	18.509.106.661
2.1.3.05.04.001.13	Participación de la sobretasa ambiental	18.509.106.661

Libro 2. Servicio de la deuda y contingencias

N	Servicio de la deuda y contingencias	101.801.500.198
2.2.2.01.02.002.02.001	Amortización Bancolombia	17.314.732.754
2.2.2.01.02.002.02.002	Crédito Nuevo	17.829.166.667
2.2.2.01.02.002.03.001	Capital Findeter Equipamiento (078)	5.250.000.000
2.2.2.01.02.002.03.002	Capital Findeter Valorización (028)	4.166.666.680
2.2.2.01.02.002.03.003	Capital Findeter Vivienda (028)	8.800.000.000
2.2.2.01.02.002.04.001	Capital IDEA	14.887.470.644
2.2.2.02.02.002.02.03.001	Intereses Bancolombia	6.691.977.185
2.2.2.02.02.002.03.001	Intereses Findeter Equipamiento (078)	4.124.820.000
2.2.2.02.02.002.03.002	Intereses Findeter Valorización (028)	121.270.834
2.2.2.02.02.002.03.003	Intereses Findeter Vivienda (028)	515.328.000
2.2.2.02.02.002.04.001	Intereses IDEA	7.524.377.330
2.2.2.02.02.002.04.002	Intereses Crédito Nuevo	13.575.690.104
2.2.2.04.001	Fondo de Contingencias Municipal	1.000.000.000



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 50 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

N	Administración central	110.870.632.332
2.1.1.01.01.001.01.03	Sueldo Básico Admón.	36.459.325.522
2.1.1.01.01.001.02.03	Horas extras, dominicales, festivos y recargos Admon	674.010.653
2.1.1.01.01.001.05.03	Auxilio de transporte Admon	2.076.192
2.1.1.01.01.001.06.03	Prima de servicio Admon	1.563.400.089
2.1.1.01.01.001.07.03	Bonificación por servicios prestados Admon	1.062.276.607
2.1.1.01.01.001.08.01.03	Prima de navidad Admon	3.392.795.332
2.1.1.01.01.001.08.02.03	Prima de vacaciones Admon	1.628.541.759
2.1.1.01.02.001.03	Aportes a la seguridad social en pensiones Admon	4.375.119.063
2.1.1.01.02.002.03	Aportes a la seguridad social en salud Admon	3.099.042.669
2.1.1.01.02.003.03	Aportes de cesantías Admon	445.428.788
2.1.1.01.02.004.03	Aportes a cajas de compensación familiar Admon	1.590.443.562
2.1.1.01.02.005.03	Aportes generales al sistema de riesgos laborales Admon	199.381.099
2.1.1.01.02.006.03	Aportes al ICBF Admon	1.192.832.672
2.1.1.01.02.007.03	Aportes al SENA Admon	198.805.445
2.1.1.01.02.008.03	Aportes a la ESAP Admon	198.805.445
2.1.1.01.02.009.03	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos Admon	397.610.890
2.1.1.01.02.020.02.03	Aportes a la seguridad social en salud concejales Admon (12.5%)	263.920.756
2.1.1.01.02.020.0403	Pago Seguridad social Concejales Admon (Pensión 16%, Riesgos 0.0522% y CCF 2%)	381.148.022
2.1.1.01.02.020.05.03	Aportes generales al sistema de riesgos laborales concejales Admon	3.492.480
2.1.1.01.03.001.03.03	Bonificación especial de recreación Admon	202.551.808
2.1.1.01.03.003.03	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes Admon	92.319.544
2.1.1.01.03.004.03	Bonificación de gestión territorial para alcaldes Admon	23.079.886
2.1.1.01.03.020.03	Estímulos a los empleados del Estado Admon	401.942.576
2.1.1.02.01.002.12.02.03	Beneficios a los empleados a largo plazo Admon	257.383.591
2.1.2.02.01.003.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Admon	866.421.337
2.1.2.02.02.006.03	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y s Admon	97.796.528
2.1.2.02.02.008.03.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (reforma)	10.000.000.000
2.1.2.02.02.008.03.02	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (vigilancia)	10.978.214.257
2.1.2.02.02.008.03.03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (arrendamientos)	1.521.353.212
2.1.2.02.02.008.03.04	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Soporte TIC arriendo y licencias de toda la alcaldía, ARGIS, AUTOCAD, MGORIO)	5.329.492.100
2.1.2.02.02.008.03.05	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Servicios públicos)	9.050.222.300



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 49 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

010401 Impulsar el programa de equidad género con énfasis en la promoción y conocimiento de la economía del cuidado	38.858.337
010402 Fortalecimiento de los programas "Casa de La Mujer"	650.479.838
010403 Fortalecimiento y armonización de la política pública de diversidad sexual para superar las brechas existentes en los grupos poblacionales.	571.428.571
02. Educación y Cultura para el Bienestar	252.655.872.376
0201. Educación	220.157.849.064
020101 Fortalecimiento de la pertinencia y la calidad educativa	104.344.297.344
020102 Formulación e implementación del plan Decenal de Educación	2.000.000.000
020103 Fortalecimiento de Infraestructura y Ambientes de Aprendizaje para el bienestar	101.624.141.515
020104 Fortalecimiento de la Educación técnica, tecnológica y superior	2.222.487.631
020105 Desarrollo del programa de bienestar para docentes y directivos docentes	1.288.835.198
020106 Mejoramiento de la cobertura Educativa	3.684.811.869
020107 Fortalecimiento del programa de Bilingüismo	2.125.253.816
020108 Fortalecimiento del Bienestar Institucional	2.868.021.691
0202. Cultura, Patrimonio e industrias creativas	19.617.824.007
020201 Construcción, adecuación, restauración, mantenimiento y dotación, de escenarios culturales.	10.000.000.000
020202 Dotación y mantenimiento de insumos, elementos e instrumentos para los programas artísticos y culturales de las escuelas.	51.730.118
020203 Creación del programa MOVILIZARTE	231.080.175
020204 Desarrollo de estrategias orientadas a la promoción y medidas efectivas para garantizar la viabilidad del patrimonio cultural.	231.080.175
020205 Consolidación del Archivo Histórico Municipal	231.080.176
020206 Creación de la escuela técnica de formación artística	684.960.124
020207 Creación y puesta en marcha del centro de estudios históricos y culturales de Rionegro	684.960.124
020208 Implementación de programas de apoyo y promoción de las expresiones culturales locales.	2.502.933.115
020209 Fortalecimiento de la interacción Cultural y las expresiones artísticas a través de nuevos escenarios públicos, entorno a la cultura ciudadana.	5.000.000.000
0203. Deporte y Recreación	12.880.199.305
020301 Fortalecimiento y promoción de hábitos y estilos de vida saludable a través de los procesos misionales de Educación Física, Deporte, Recreación y Actividad física del IMER.	6.650.024.115
020302 Fortalecimiento y promoción de las escuelas de iniciación y formación deportiva para promover el desarrollo competitivo	2.636.103.991



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

Libro 3. Inversión

Inversión	706.268.888.251
01. Ciudad consciente de la vida	106.081.439.292
0101. Atención a la Primera infancia y personas con discapacidad	13.535.292.509
010101 Acompañamiento en la atención a la primera infancia	1.767.910.772
010102 Acompañamiento al desarrollo en la primera infancia	2.768.686.473
010103 Inclusión y participación para la población con discapacidad, sus familias y cuidadores	1.994.336.860
010104 Acompañamiento en el hogar a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores "TU CUENTAS".	2.915.444.028
010105 Fortalecimiento del programa Arrullos.	4.088.914.376
0102. Inclusión e integración social	12.590.334.346
010201 Fortalecimiento del programa de familia como la unidad básica y estructurante en la Ciudad del Bienestar.	260.804.219
010202 Creación del programa "Alimentando para el Bienestar"	2.333.963.736
010203 Implementación del centro de atención social amigable "Tú Casa" y atención psicosocial a población vulnerable.	544.775.552
010204 Generación de espacios de memoria donde se permita atender y dignificar a las víctimas del conflicto armado y las dinámicas propias del conflicto en el oriente antioqueño.	539.799.005
010205 Atención integral a las personas mayores del Municipio de Rionegro	5.547.110.963
010206 Desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes	339.682.811
010207 Implementación del programa "Rionegro es Joven" para el fomento del bienestar y la participación juvenil.	869.862.564
010208 Fortalecimiento de la gestión social a partir de la implementación del Centro de Desarrollo Familiar	2.154.335.496
0103. Salud	78.695.045.691
010301 Gestión territorial para el cuidado de la salud en articulación con los actores a nivel sectorial e intersectorial	7.232.772.441
010302 Administración y gestión del aseguramiento en salud y prestación de servicios de salud	67.338.879.487
010303 Gestión de la Salud Ambiental	319.266.069
010304 Gestión del Sistema de Emergencias Médicas	1.353.898.851
010305 Gestión Integral de la salud pública	1.939.706.651
010306 Promoción de la salud mental municipal	510.522.192
0104. Atención integral a la mujer y diversidades sexuales	1.260.766.746



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 51 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

030504 Fortalecimiento del programa de educación y señalización vial (Incluye zonas de Estacionamiento Regulado - ZER)	2.794.569.480
030505 Modernización del sistema de transporte público y otros sistemas de transporte alternativos, con tecnologías de la información y la comunicación para el mejoramiento y control del tránsito.	22.222.856.770
030506 Mantenimiento de la malla vial	84.852.150.435
030507 Construcción de obras para el incremento del espacio público efectivo	32.765.576.750
030508 Fortalecimiento del Alumbrado público municipal	14.833.846.519
0306. Seguridad y Convivencia Ciudadana	24.306.731.567
030601 Implementación de un plan de seguridad y convivencia ciudadana "La vida es todo"	5.381.242.436
030602 Fortalecimiento de la institucionalidad para la seguridad	6.928.883.013
030603 Construcción, adecuación y mantenimiento de infraestructura para la seguridad	1.000.000.000
030604 Fortalecimiento del centro de monitoreo y control, Tecnologías de la información y comunicación y sistemas de video vigilancia, de cara a comunidades más seguras.	10.996.606.118
0307 Ordenamiento Territorial	12.589.639.135
030701 Revisión y ajuste del plan de ordenamiento territorial	2.401.263.617
030702 Formulación de proyectos urbanísticos de mejoramiento integral en los Centros poblados Rurales – CPR.	1.495.651.500
030703 Fortalecimiento del sistema de espacio público y equipamiento rural.	2.700.000.000
030704 Formulación de Planes de Intervención Integral en Asentamientos Rural – PIIAR.	1.136.406.000
030705 Fortalecer, actualizar e implementar los instrumentos de planificación, gestión, financiación y ordenamiento territorial.	3.602.585.074
030706 Gestión de intervenciones urbanísticas para el fortalecimiento de la imagen de ciudad.	1.253.732.944
04. Crecimiento, Innovación y Equidad	18.460.467.968
0401. Desarrollo Económico y Competitividad	7.640.467.968
040101 Promoción del Emprendimiento y Desarrollo Empresarial	1.937.301.128
040102 Apropiación y promoción de Ciencia Tecnología e innovación CTel	1.005.616.111
040103 Promoción del Empleo digno, decente e incluyente para el bienestar	269.550.729
040104 Fortalecimiento del Turismo para el Bienestar	4.000.000.000
040105 Gestión del Marketing Territorial: estrategia "Marca de Ciudad"	428.000.000
0402. Desarrollo Agropecuario y bienestar rural	10.820.000.000



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

020303 Promoción y desarrollo de eventos y actividades para la integración y competencia de niños jóvenes y adultos.	669.750.498
020304 Construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos	924.320.701
020305 Fortalecimiento de la institucionalidad del deporte	2.000.000.000
03. Cuidado de La Casa Común	289.817.246.436
0301. Hábitat y Vivienda	19.993.018.846
030101 Impulsar el desarrollo de Mejoramiento Integral de Barrios	599.004.946
030102 Actualizar la política de vivienda	30.000.000
030103 Gestión y promoción para el acceso a subsidios de vivienda nueva y mejoramientos de vivienda urbanos y rurales	19.364.013.900
0302. Servicios Públicos	25.904.785.621
030201 Implementación de Plan maestro de acueducto y alcantarillado PMMA	9.601.200.000
030202 Fortalecimiento e integración estratégica con las empresas prestadoras del servicios públicos	12.996.707.641
030203 Implementación del Plan de Gestión Integral de residuos sólidos PGIRS, acciones de aprovechamiento y rutas selectivas	2.552.860.124
030204 Desarrollo de un modelo de economía circular para la sostenibilidad ambiental	754.017.856
0303. Medio Ambiente	4.373.179.356
030301 Fortalecimiento Integral de Bienestar Animal	3.373.179.356
030302 Adaptación y mitigación al cambio climático	500.000.000
030303 Conservación y protección de ecosistemas estratégicos	300.000.000
030304 Fortalecimiento del esquema de pago por servicios ambientales	200.000.000
0304. Gestión del Riesgo	3.571.228.795
030401 Conocimiento e identificación de riesgos	2.548.020.022
030402 Prevención y Reducción del riesgo de desastres	416.296.088
030403 Manejo y atención de desastres	320.746.355
030404 Fortalecimiento de la gobernanza para la gestión del riesgo de emergencias y desastres	286.166.330
0305. Movilidad, Infraestructura y equipamiento de Ciudad	199.078.663.116
030501 Construcción de equipamientos para el bienestar	18.935.362.204
030502 Formulación e implementación del plan de mantenimiento para el cuidado de la casa común	5.780.000.000
030503 Continuación de las obras por valorización y consolidación del plan vial y fortalecimiento de la infraestructura para la movilidad sostenible	16.894.300.958



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 53 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

040201 Fortalecimiento de la seguridad alimentaria para la sostenibilidad	170.000.000
040202 Implementación del programa Promotores del Desarrollo Rural	100.000.000
040203 Implementación de procesos de Educación y formación para el desarrollo Rural	200.000.000
040204 Desarrollo del programa de Innovación en el Campo	350.000.000
040205 Gestión de vinculación de capital público privado para la construcción de la nueva Plaza de Mercado La Galería	10.000.000.000
05. Rionegro Confiable	39.253.862.179
0501.Fortalecimiento Institucional	36.117.555.355
050101 Fortalecimiento de los sistemas de información territorial y social para la toma de decisiones y la focalización de la inversión.	6.604.882.110
050102 Formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de planes y políticas públicas territoriales	711.758.734
050103 Modernización de la Administración pública	2.881.774.456
050104 Servicio público humano y oportuno para el Bienestar	100.000.000
050105 Actualización e implementación del plan estratégico de tecnologías de información y comunicaciones	4.929.033.894
050106 Gestión de asuntos legales y contratación pública	882.309.693
050107 Fortalecimiento de la hacienda pública e inteligencia fiscal	5.708.119.629
050108 Gestión efectiva de la comunicación interna con los servidores y externa con la ciudadanía y demás grupos de interés	7.193.739.552
050109 Fortalecimiento de la formación y gestión en proyectos	50.000.000
050110 Fortalecimiento en la gestión de los bienes, suministros y procesos logísticos	1.100.000.000
050111 Fortalecimiento del modelo integrado de planeación y gestión en sus dimensiones y políticas	665.195.078
050112 Fortalecimiento del Sistema de Gestión Documental	50.000.000
050113 Desarrollo del Plan Estratégico del Talento Humano	2.826.320.000
050114 Fortalecimiento del Consejo Territorial de Planeación	40.000.000
050115 Promoción de la cooperación regional, nacional e internacional.	1.788.560.000
050116 Fortalecimiento de las políticas públicas municipales, sistemas de rendición pública de cuentas y observatorio de datos estratégicos.	60.000.000
050117 Promoción de la cultura del bienestar a través del fortalecimiento de la cultura ciudadana.	525.862.209
0502.Participación Ciudadana	1.443.523.306
050201 Fortalecimiento de los organismos de acción comunal y otras organizaciones sociales.	213.023.306



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 55 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

050202 Fortalecimiento del presupuesto participativo en las comunas y corregimientos del municipio.	535.000.000
050203 Implementación de la política pública de participación ciudadana	695.500.000
0503.Articulación, y gestión de cooperación y alianzas para el bienestar	1.692.783.518
050301 Conformación de esquemas asociativos territoriales y alianzas para el desarrollo con incidencia regional, departamental y nacional.(incluida la Planeación y Gestión- RPG Región Aeroportuaria de Oriente)	942.783.518
050302 Impulsar con la Gobernación de Antioquia y los municipios aledaños proyectos y estrategias de integración e impacto regional	750.000.000
Total general	706.268.888.251



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

Página 56 de 58

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES POAI

Línea de Inversión	Alumbrado Público	Estampillas	FONSET	Otras transferencias	Recursos propios	Transferencias SGP	Crédito	Total general
Inversión	14.833.846.519	6.285.600.054	2.221.994.820	68.931.832.685	305.211.723.302	148.783.890.871	160.000.000.000	706.268.888.251
01 Cuidado consciente de la vida	-	4.467.627.063	-	37.250.414.930	29.813.228.627	34.550.168.672	-	106.081.439.292
0101. Atención a la Primera infancia y personas con discapacidad	-	-	-	-	12.107.064.548	1.767.910.772	-	13.874.975.320
0102. Inclusión e integración social	-	4.467.627.063	-	-	5.005.854.983	3.287.691.681	-	12.761.173.727
0103. Salud	-	-	-	37.250.414.930	11.439.542.350	29.494.566.219	-	78.184.523.499
0104. Atención integral a la mujer y diversidades sexuales	-	-	-	-	1.260.766.746	-	-	1.260.766.746
02 Educación y cultura para el bienestar	-	1.817.972.991	-	-	86.554.886.757	107.283.012.628	57.000.000.000	252.655.872.376
0201. Educación	-	-	-	-	73.162.148.161	104.995.700.903	42.000.000.000	220.157.849.064
0202. Cultura, Patrimonio e industrias creativas	-	1.817.972.991	-	-	2.106.610.490	693.240.526	15.000.000.000	19.617.824.007
0203. Deporte y Recreación	-	-	-	-	11.286.128.106	1.594.071.199	-	12.880.199.305
03 Cuidado de la casa común	14.833.846.519	-	2.221.994.820	31.681.417.755	136.046.777.771	6.950.709.571	98.082.500.000	289.817.246.436
0301. Hábitat y Vivienda	-	-	-	-	19.993.018.846	-	-	19.993.018.846
0302. Servicios Públicos	-	-	-	10.206.072.553	8.748.003.497	6.950.709.571	-	25.904.785.621
0303. Medio Ambiente	-	-	-	-	4.373.179.356	-	-	4.373.179.356
0304. Gestión del Riesgo	-	-	-	-	3.571.228.795	-	-	3.571.228.795
0305. Movilidad, Infraestructura y equipamiento de Ciudad	14.833.846.519	-	-	21.475.345.202	64.686.971.395	-	98.082.500.000	199.078.663.116
0306. Seguridad y Convivencia Ciudadana	-	-	2.221.994.820	-	22.084.736.747	-	-	24.306.731.567
0307. Ordenamiento Territorial	-	-	-	-	12.589.639.135	-	-	12.589.639.135

[Firma manuscrita]



 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia

PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

04 Crecimiento, innovación y equidad	Departamento de Antioquia	-	-	-	13.542.967.968	-	4.917.500.000	18.460.467.968
0401. Desarrollo Económico y Competitividad	-	-	-	-	7.640.467.968	-	-	7.640.467.968
0402. Desarrollo Agropecuario y bienestar rural	-	-	-	-	5.902.500.000	-	4.917.500.000	10.820.000.000
05 Rionegro confiable	-	-	-	-	39.253.862.179	-	-	39.253.862.179
0501. Fortalecimiento Institucional	-	-	-	-	34.328.995.355	-	-	34.328.995.355
0502. Participación Ciudadana	-	-	-	-	1.443.523.306	-	-	1.443.523.306
0503. Articulación, y gestión de cooperación y alianzas para el bienestar	-	-	-	-	3.481.343.518	-	-	3.481.343.518
TOTAL	14.833.846.519	6.285.600.054	2.221.994.820	68.931.832.685	305.211.723.302	148.783.890.871	160.000.000.000	706.268.888.251



CO-SC5052-1



rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co